

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los Sistemas de Información y Gestión utilizados por las Agencias Públicas Empresariales de Andalucía. 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 7 de marzo de 2018,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los Sistemas de Información y Gestión utilizados por las Agencias Públicas Empresariales de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de los Sistemas de Información y Gestión utilizados por las Agencias Públicas Empresariales de Andalucía. 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los Sistemas de Información y Gestión utilizados por las Agencias Públicas Empresariales de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2015.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
5. METODOLOGÍA Y ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
6. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONIBLES EN LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES
8. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN
 - 8.1. En relación con el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Dirección General de Política Digital
 - 8.2. En relación con el cumplimiento de los Principios para la Gobernanza de los Sistemas de Información en las APEs
 - 8.2.1. Estrategia: Plan Global de Desarrollo, Planificación de los SSII
 - 8.2.2. Responsabilidad: Dirección efectiva de los SSII
 - 8.2.3. Adquisición: Procedimientos y asignación de recursos
 - 8.2.4. Desempeño
 - 8.2.5. Cumplimiento
 - 8.2.6. Análisis de la eficacia y calidad percibida de los ERP de GEF y GRH.
 - 8.3. En relación con el coste relativo de propiedad de los SSII GEF Y GRH
9. RECOMENDACIONES

00137324

10. ANEXOS

- 10.1. Agencias Públicas Empresariales. Abreviaturas y Siglas
- 10.2. Relación entre los Controles y los Riesgos Inherentes
- 10.3. Metodología de la Encuesta SEDERA
- 10.4. Áreas incluidas en el ERP
- 10.5. Sistemas Corporativos en las APEs
- 10.6. Inventario de requerimientos de información solicitada por la Central de Información de la Junta de Andalucía
- 10.7. Valoración de los Sistemas de Información. «Encuesta Sedera»
- 10.8. Información individual por Agencia Pública Empresarial

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Ag.	Agencia
Ag.P.E.	Agencia Pública Empresarial
AAC	Ag. Andaluza del Conocimiento
AACID	Ag. Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Ag. Andaluza de la Energía
AAIC	Ag. Andaluza de Instituciones Culturales
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Ag. de Obra Pública J.A.
APAEF	Ag. Pública Andaluza de Educación y Formación
APEs	Agencias Públicas Empresariales
APES-AG	Ag.P.E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
APES-BG	Ag.P.E. Sanitaria Bajo Guadalquivir ⁽¹⁾
APES-CS	Ag.P.E. Sanitaria Costa del Sol
APES-PA	Ag.P.E. Sanitaria Hospital de Poniente
APPA	Ag. Pública de Puertos de Andalucía
ASSDA	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CIMCA	Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas
CF	Control Financiero
CUO	Censo Único de Obligaciones
DGPD	Dirección General de Política Digital
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
ERP	Enterprise Resource Planning (Planificación de Recursos Empresariales)
GEF	Gestión Económico-Financiera
GRH	Gestión de Recursos Humanos
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
LAJA	Ley de la Administración de la Junta de Andalucía
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal
M€	Millones de euros
RTVA	Ag.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía
SIE	Sistemas de Información Empresarial
SSII	Sistemas de Información
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación

(1) Se modifica en todo el informe la denominación de la agencia por la alegación presentada.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2016, ha realizado una fiscalización de carácter operativo sobre los sistemas de información utilizados por las Agencias Públicas Empresariales de Andalucía (APEs) referido al ejercicio 2015.
- 2 Se entiende por Sistema de Información el conjunto organizado de recursos destinados a recoger, almacenar, procesar, presentar o transmitir la información de una entidad. Según la INTOSAI la gobernanza de los SSII es el marco general que guía las operaciones con Tecnología de la Información para asegurar que satisface las necesidades actuales del negocio y que incorpora planes para el futuro desarrollo y crecimiento del mismo.
- 3 La gobernanza de SSII es parte integral de la gobernanza de la entidad y comprende el liderazgo organizativo, las estructuras institucionales y los procesos y mecanismos que aseguran que los sistemas de información están alineados con los objetivos generales y la estrategia de la organización mientras equilibra los riesgos y gestiona eficazmente los recursos. En definitiva, que la organización toma las decisiones adecuadas y en el tiempo oportuno.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

- 4 Las atribuciones y competencias en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales le corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, según se establece en el artículo 1.5 del Decreto 156/2012, de 12 de junio y, posteriormente, en el mismo artículo del Decreto 206/2015, de 14 de julio, reguladores de la estructura orgánica de la citada Consejería.
- 5 Para el ejercicio de estas competencias la Consejería dispone de la Dirección General de Política Digital a la que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería le corresponden, según el artículo 9 de los Decretos de estructura, las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las competencias respecto a los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía y la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.
- 6 Por otra parte, el artículo 3 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrolla determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, concreta las funciones de la Dirección General de Política Digital en relación con la contratación de bienes y servicios informáticos en el ámbito del Sector Público Andaluz.
- 7 Por tanto, es esta Dirección General la responsable del impulso, la planificación, coordinación, gestión y definición de los bienes informáticos físicos y lógicos de uso en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- 8 Las Agencias Públicas Empresariales del Sector Público Andaluz se encuentran definidas en el artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), como entidades públicas a las que se les atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de éstas.
- 9 Las APEs tienen personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos establecidos en la LAJA, y se ajustan al principio de instrumentalidad. Esta autonomía de gestión las faculta para la toma de decisiones en el ámbito de la planificación, adquisición y puesta en funcionamiento de sus sistemas de información y gestión.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

- 10 Además de las funciones relacionadas con el control externo de la gestión económico financiera del sector público andaluz, el artículo 4 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, incluye entre sus funciones la de velar por la legalidad y eficiencia de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, de eficacia y de economía, exigibles al sector público.
- 11 En relación con el presente trabajo de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas es concluir acerca del cumplimiento de las funciones y competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Política Digital en relación con las políticas estratégicas de los sistemas de información en uso en las Agencias Públicas Empresariales. Así como, concluir sobre la contribución de los SSII al logro de los objetivos generales en cada una de estas entidades.
- 12 Para ello se ha realizado una revisión de las decisiones, operaciones y procedimientos llevados a cabo por las APEs, con el fin de concluir sobre la razonabilidad económico-financiera y el cumplimiento de los principios de buena gestión, a la hora de elegir e implantar los Sistemas de Información Empresarial objeto de fiscalización.
- 13 La actuación fiscalizadora se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y en particular, la ISSAI-ES 300 Principios fundamentales de la fiscalización operativa, así como en las directrices contenidas en las ISSAI-ES 3000 y 3100.
- 14 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Consideramos que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas. Los trabajos de campo finalizaron el 15 de septiembre de 2017.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

- 15 La fiscalización realizada se tipifica como una fiscalización de resultados y de sistemas y procedimientos con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:
- Concluir sobre la actuación de la Dirección General de Política Digital de la Junta de Andalucía (DGPD), como órgano coordinador y planificador de las políticas de SSII de las Agencias Públicas Empresariales (APEs).
 - Concluir sobre la gobernanza de la Tecnología de Información, enfatizando en los Sistemas de Información Empresarial (SIE) de Gestión Económico-Financiera (GEF) y Gestión de Recursos Humanos (GRH) en cada APE.
 - Determinar para cada una de las entidades y, en relación con el alcance objetivo del trabajo, el grado de contribución a los objetivos de la agencia (eficacia) y el coste relativo de los sistemas de información de los que dispone (economía).
- 16 El ámbito subjetivo de la presente actuación fiscalizadora está integrado por:
- La **Dirección General de Política Digital** integrada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Las **18 Agencias Públicas Empresariales pertenecientes al Sector Público Andaluz** y que se identifican en el Anexo 1.
- 17 Respecto al ámbito objetivo en la DGPD la referencia principal es el grado de cumplimiento de las funciones establecidas en el precitado Decreto 206/2015.
- 18 Por otro lado, y con el fin de posibilitar el análisis comparativo, los trabajos de fiscalización se han centrado en los Sistemas de información Empresarial de Gestión Económico Financiera (GEF) y de Gestión de Recursos Humanos (GRH) de las APEs. Es decir, han quedado fuera del alcance de la fiscalización las aplicaciones y sistemas de información de los que pueda disponer cada una de las entidades para el desarrollo de sus actividades singulares: gestión sanitaria, gestión medioambiental, actividad cultural, comunicación, energía, gestión social, gestión de subvenciones, así como, otras aplicaciones transversales como pueden ser, entre otras, la gestión de correo electrónico y los procesos de Registro o la intranet.
- 19 En relación con el ámbito temporal, la actuación se refiere a los sistemas de información y gestión disponibles en las distintas agencias durante el ejercicio 2015, con independencia del ejercicio del que procedan las decisiones e inversiones realizadas. No obstante, se ha realizado una encuesta de satisfacción a los usuarios de los distintos SIE en la que determinadas cuestiones irán referidas a su opinión/percepción en el momento actual.

5. METODOLOGÍA Y ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

- 20 Se ha verificado el cumplimiento de los principios establecidos para la gobernanza de los SSII, cuya responsabilidad reside en el máximo nivel de decisión de las organizaciones. Éstos principios, según enumera la norma UNE ISO/IEC-38500² son los siguientes:
- **Estrategia:** Plan global de desarrollo que comprende el establecimiento de objetivos y las iniciativas de actuación. Se deben contemplar las necesidades actuales y futuras.
 - **Responsabilidad:** Quienes tienen la responsabilidad sobre las actuaciones también tienen la autoridad para llevarlas a cabo.
 - **Adquisición:** Procedimientos y asignación de recursos sobre la base de análisis adecuados y continuados a través de decisiones claras y transparentes. Se debe asegurar el adecuado equilibrio entre beneficio, oportunidades, costes y riesgos tanto a corto como a largo plazo.
 - **Desempeño:** Dar el adecuado soporte a la organización mediante la provisión de servicios, niveles de servicio y calidad del servicio requerido para alcanzar los requisitos presentes y futuros del negocio.
 - **Cumplimiento:** Asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas y legales, así como de las normas y políticas internas mediante la implantación de mecanismos periódicos de revisión.
 - **Conducta humana:** La comprensión de las interacciones entre las personas que conforman la organización y otros elementos de un sistema con la intención de asegurar el bienestar de los miembros de la organización y el rendimiento de los sistemas. La conducta humana incluye la cultura, necesidades y aspiraciones como individuos y como grupo.
- 21 En el ámbito de la Dirección General de Política Digital, el trabajo ha consistido en comprobar el cumplimiento de las funciones y competencias que este órgano directivo tiene asignadas en relación con la planificación, dirección, coordinación, impulso y control en materia de nuevas tecnologías de información.
- 22 En cada una de las agencias incluidas en el ámbito objetivo de la fiscalización se han establecido las siguientes áreas de fiscalización:
- Identificación de necesidades
 - Estrategia y Planificación de SSII
 - Estructuras organizativas, normas, políticas y procedimientos
 - Control Interno: evaluación de riesgos y mecanismos de cumplimiento
 - Adquisición de sistemas
 - Operación de los sistemas
 - Personal y recursos

² La norma ISO/IEC 38500 se publicó en junio de 2008, basándose en la norma australiana AS8015/2005. Es la primera de una serie sobre el Gobierno de Tecnología de la información. El objeto de esta norma es proporcionar los principios orientadores a los administradores de las organizaciones (niveles directivos y ejecutivos) sobre el uso eficaz, eficiente y aceptable de la Tecnología de la Información. La norma se aplica a la gobernanza de los procesos y decisiones de gestión relativos a los servicios de información y comunicación utilizados. Es aplicable a todas las organizaciones, ya sean entidades públicas o privadas, y de todos los tamaños.

- 23 El cumplimiento de los principios establecidos en la norma ISO mitigan los riesgos inherentes a la gobernanza de los SSII. En el Anexo 2 se enumeran los riesgos, las áreas de fiscalización afectadas y los principios que atienden a mitigarlos.
- 24 El análisis de la eficacia y calidad percibida se ha realizado a través del modelo de la “Encuesta Sedera”³ y se ha dirigido a comprobar la contribución de los SSII a los fines generales de las distintas agencias. Esta contribución se establece en cuatro dimensiones:
- El impacto del SIE en el funcionamiento global de la organización. Contribución al logro de los objetivos de la entidad.
 - El impacto del SIE en el trabajo individual de los usuarios.
 - La calidad de la información suministrada por el SIE.
 - La calidad del propio SIE.
- 25 La evaluación de estas dimensiones es independiente del tamaño de la entidad y de la mayor o menor complejidad de la misma y posibilita la comparación directa a través de índices obtenidos por procedimientos homogéneos. En el Anexo 3 se expone la metodología del análisis realizado mediante la Encuesta Sedera.
- 26 En relación con el cálculo del coste de propiedad de los SSII objeto de análisis se ha obtenido la información disponible en cada una de las entidades relacionada con la adquisición, mantenimiento y funcionamiento de los sistemas disponibles.

6. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

- 27 No ha sido posible obtener conclusiones en relación con el coste relativo de los sistemas de información de las agencias. Las causas de esta limitación han sido las siguientes:
- Los módulos que integran los ERP de cada agencia son diferentes y el nivel de desarrollo es muy variable (§Anexo 4).
 - Por otro lado, el modelo empleado para la implantación y gestión de los ERP en las distintas entidades es diferente:
 1. Agencias que adquieren un ERP y subcontratan el mantenimiento y el desarrollo a consultores externos. Este es el supuesto más habitual.
 2. Agencias que adquieren un ERP y cuentan con personal propio especializado para el mantenimiento y desarrollo, aunque puntualmente sea necesario acudir a empresas externas.

³ Esta encuesta, testada con 27 Agencias del Gobierno Australiano que empleaban SAP mide el impacto de los ERP en la organización (global y para los usuarios), además de medir la calidad del propio sistema y de la información que proporciona. Se ha contado con medios externos para el tratamiento de las respuestas y la obtención de los resultados.

3. Agencias que no adquieren un ERP, sino que desarrollan su propio sistema. En estos casos no se ha dispuesto de información sobre el coste de producción e implantación del ERP.
 4. Agencias que disponen de los ERP en la modalidad de servicio por el que se abona un canon anual.
- Los distintos criterios de imputación y registros en la contabilidad de cada entidad, además de la falta de información relevante en relación con el coste de los distintos SSII, no han permitido realizar el análisis comparativo previsto en los objetivos de la fiscalización.

7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONIBLES EN LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

- 28 Se denomina ERP (Planificación de Recursos Empresariales) al conjunto de sistemas de información que permite la integración de los procesos más relevantes de una entidad.
- 29 El ERP funciona como un sistema integrado, aunque pueda tener distintos módulos independientes entre sí. Se estructura como un único programa con acceso a una base de datos centralizada (**dato único**).
- 30 La implementación de un ERP en cualquier organización supone un proceso de transformación y redefinición de los procesos más relevantes y, generalmente, conlleva una importante inversión de recursos.
- 31 El trabajo de fiscalización se ha centrado en el análisis de los sistemas de información de Gestión Económico Financiera (GEF) y los de Gestión de Recursos Humanos (GRH). Estos sistemas pueden ser módulos de un mismo ERP o ser aplicaciones independientes.
- 32 Con carácter general, en las agencias fiscalizadas el sistema de GEF es un módulo integrado en el ERP de gestión empresarial, mientras que el sistema de GRH no siempre forma parte de aquél, sino que puede ser una solución independiente que transfiere información con el objetivo de lograr el **dato único**.
- 33 Se ha elaborado el mapa de los sistemas de información utilizados por las distintas agencias, identificando los ERP de marcas comerciales disponibles en el mercado y los sistemas integrales de gestión diseñados por las propias entidades. Sólo cinco de las 18 agencias tiene un ERP que integra tanto la GEF como la GRH; estas entidades son: Ag. Servicios Sociales, Ag. Radio y Televisión, Ag. Obra Pública, Ag. Costa del Sol y Ag. Puertos.
- 34 Además, cinco agencias no disponen de una aplicación integral⁴ para la gestión de los recursos humanos: Ag. Educación, Ag. Emergencias Sanitarias, Ag. Cooperación Internacional, Ag. Energía y Ag. Conocimiento.

⁴ A efectos de este informe se ha considerado que se dispone de una aplicación integral para la gestión de RRHH cuando ésta incluya la gestión de nóminas.

- 35 En el cuadro nº 1 se presentan los ERP de cada agencia ordenadas de mayor a menor volumen de presupuestos referidos al ejercicio 2015:

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL	GEF		GRH	
	ERP	AÑO	ERP/APLICACIÓN	AÑO
Ag. Serv. Sociales y Dependencia de Andalucía	SAP	2004	SAP	2004
Ag. Pública Andaluza de Educación y Formación	PROPIO	2009	-	-
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	SAP	2008 (1)	PEOPLE SOFT	2009
Ag.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía	SAP	1999	SAP	1999
Ag. de Obra Pública J.A.	SAP	1999	SAP	2001
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	PRINEX	1999	EPSILON	2003
Ag.P.E. Sanitaria Costa del Sol	IZARO	1998	IZARO	1998
Ag.P.E. Sanitaria Hospital de Poniente	SAP	2008	META 4 (e-mind) (2)	1999
Ag.P.E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	ORACLE FIN.	2003	PEOPLE SOFT	2009
Ag. Emergencias Sanitarias EPES	IZARO	1996	-	-
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	BAS	2002	BAS	2011
Ag.P.E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	SAP	2007	META 4(peoplenet) (2)	2008
Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo	SAP	2008	-	-
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	PROPIO	2010	EPSILON	2005
Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	NAVISON	2003	EPSILON	2013
Ag. Andaluza de la Energía	NAVISON	2001	-	-
Ag. Andaluza del Conocimiento	-	-	-	-
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	NAVISON	2008	EPSILON	2014

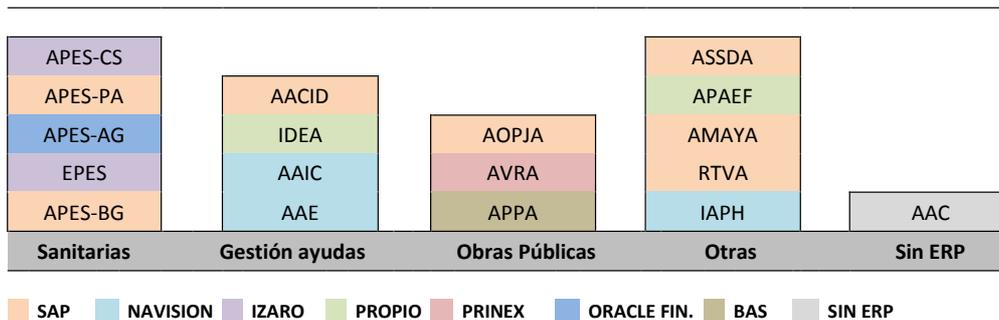
Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APES

Cuadro nº 1

- (1) En 2008 se implanta el módulo SAP para la gestión de la contratación pública; SAP-FICO (gestión económico-financiera y almacenes) se implanta en 2016.
- (2) Las APES-PA y APES-BG utilizan distintas aplicaciones de META 4. E-mind es la primera versión y Peoplenet es una versión más avanzada⁵.

- 36 En los cuadros y gráficos siguientes se exponen, en relación con las actividades, presupuestos y plantilla media, las distintas opciones de sistemas de información disponibles en las agencias.

AGENCIA POR TIPO DE ACTIVIDAD



Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APES

Cuadro nº 2

- 37 Las agencias que realizan idéntica actividad -la prestación de servicios de atención sanitaria- o similar -la tramitación y gestión de ayudas-, presentan diversidad de opciones al elegir e implementar sus proyectos ERP. Es decir, la actividad no resulta un elemento determinante de la idoneidad de un ERP concreto (§Cuadro nº 2).

⁵ Nota a pie de página modificada por alegación presentada.

- 38 Las agencias con mayor presupuesto comparten el mismo ERP (SAP) para la GEF, salvo la Ag. Educación que ha desarrollado un sistema propio. Pero también han implantado este ERP dos entidades que gestionan un presupuesto muy inferior, como son la Ag. Bajo Guadalquivir y la Ag. Cooperación Internacional. Se puede observar, no obstante, que el grupo de entidades con menor presupuesto ha optado por la implantación de un mismo sistema (Navision), actualmente también en fase de licitación en la Ag. Conocimiento (gráfico nº 1):



Gráfico nº 1

- 39 En relación con los Sistemas para la Gestión de los Recursos Humanos (GRH), las dos agencias con mayor plantilla han implantado el mismo sistema (Peoplesoft). Las agencias con plantilla media (entre 300 y 600 trabajadores aproximadamente) han implantado el software Epsilon, además del I.A. Patrimonio Histórico. Algunas de las entidades con menor plantilla media no disponen de aplicación integral para la GRH y tienen externalizada la elaboración de las nóminas (§gráfico nº 2).



Gráfico nº 2

8. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN

8.1. En relación con el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Dirección General de Política Digital

- 40 Los trabajos realizados han permitido comprobar que la Dirección General de Política Digital no dispone de la estructura ni medios necesarios que permita, en el ámbito de las Agencias Públicas Empresariales, el adecuado cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas en la normativa reguladora (§5), así como, las funciones establecidas en materia de política informática en el artículo 3 de la Orden de 23 de octubre de 2012.
- 41 Si bien es cierto que todas las agencias se crearon con anterioridad a la DGPD, desde el ejercicio 2012 hasta la fecha de la presente fiscalización, no se ha constatado que el centro directivo haya tomado ninguna decisión encaminada a ejercer las competencias atribuidas:

1º.- Dirección, Impulso y Gestión de la Política Informática

- Desde la creación de la DGPD hasta la fecha del trabajo de campo no se ha desarrollado un marco normativo adecuado que permita la puesta en marcha de las competencias asignadas.
- No se dispone de un modelo unificado de gobierno electrónico.
- No se han definido los bienes informáticos físicos y lógicos corporativos.
- No se ha elaborado un inventario de los bienes y recursos de información de los que disponen las APEs.

- No se han realizado acciones dirigidas a obtener economías de escala o racionalización del gasto.
- No se cuenta con información de las inversiones realizadas por las distintas APEs en relación con los sistemas de información.
- No se realiza gestión de la contratación de bienes y servicios informáticos, la actuación se limita a la autorización preceptiva de los pliegos de contratación de las agencias (Orden de 23 de octubre de 2012).
- La DGPD debe emitir informes preceptivos para la autorización de contratos relativos a las TIC⁶. La emisión de estos informes técnicos no es ágil y, en ocasiones, provoca demora en las licitaciones.
- No se han elaborado acuerdos marco para la adquisición centralizada de sistemas de información.

2º.-Planificación, Coordinación e Impulso de la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- No se ha llevado a cabo ninguna planificación estratégica en relación a los SSII en las APEs, ni se han aprobado planes de sistemas informáticos y de comunicaciones.
- Se realizan reuniones que no responden a ningún calendario programado.
- La falta de respuesta de la DGPD ante los cambios normativos ha provocado que las agencias y otros entes instrumentales hayan creado un foro TIC que planifica y celebra reuniones de carácter informal, sin la participación de la DGPD, con el objetivo de encontrar soluciones comunes ante las necesidades que plantean la aplicación de las tecnologías de la información.

3º.-Dirección Estratégica del Modelo de Relación Tecnológica

- No se han llevado a cabo Acuerdos contractuales de Nivel de Servicio, Catálogo de Servicios, Estándares de Métricas⁷ ni se han establecido los criterios de contabilidad analítica.

4º.-Coordinación e Impulso de la utilización de las Tecnologías de la Información

- Hasta la fecha de emisión del informe no se han llevado a cabo las tareas de planificación y dirección en relación con los sistemas de información y gestión propios de cada agencia.

⁶ Pie de página incluido por alegación presentada: Durante el trámite de alegaciones, la DGPD ha remitido la Instrucción 1/2016, de 5 de abril, sobre determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios TIC, la Guía de Referencia del Informe Vinculante en materia de Política Digital (15/03/2016) y los Cuadros de revisión (22/05/2017). El objetivo de estos documentos es agilizar y clarificar el procedimiento de emisión de informes preceptivos sobre contrataciones TIC.

⁷ En el campo de la ingeniería del software una métrica es cualquier medida o conjunto de medidas destinadas a conocer o estimar el tamaño u otra característica de un software o un sistema de información, generalmente para realizar comparativas o para la planificación de proyectos de desarrollo.

5º.-Propuesta, Impulso, Dirección, Desarrollo y Gestión de las Plataformas Corporativas

- Se ha comprobado que las entidades pueden hacer uso de todas las infraestructuras corporativas. No obstante, la implantación se realiza a demanda de las agencias, sin responder a una planificación estratégica establecida desde la Administración.

6º.-Dirección, Administración y Gestión Integral de los Sistemas Corporativos: CUO, PUEF

- La DGPD ha dispuesto los medios y recursos necesarios para que todas las APEs estén integradas en el sistema corporativo "Censo Único de Obligaciones" (CUO).
- A la fecha de finalización del trabajo de campo no se disponía en las APEs de plataforma corporativa para la implantación del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma (PUEF), que sólo funciona en la Agencia Hospital de Poniente ^{8 9}. Los esfuerzos de la DGPD se han dirigido, en una primera fase, a los sistemas de las Consejerías y las Agencias Administrativas quedando las APEs para una fase posterior, al no estar incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En el Anexo 5 se incluye la normativa reguladora de los sistemas corporativos en cuyo funcionamiento están integradas las APEs.

7º. ¹⁰

8º.-Dirección, Impulso e Implantación del Servicio de Atención a la Ciudadanía

- No se han iniciado las acciones encaminadas a la consecución de este objetivo en el ámbito de las APEs.

8.2. En relación con el cumplimiento de los Principios para la Gobernanza de los Sistemas de Información en las APEs**8.2.1. Estrategia: Plan Global de Desarrollo, Planificación de los SSII**

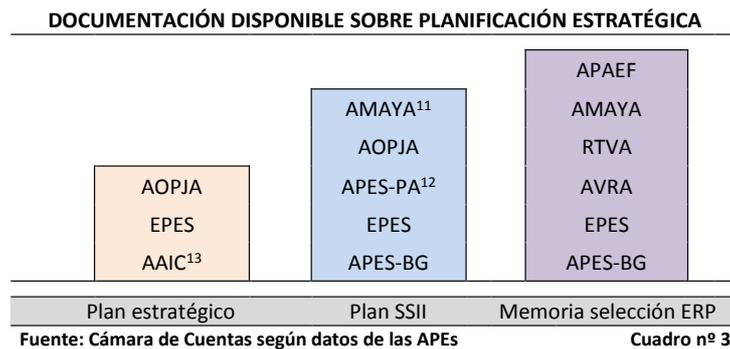
- 42 Los principios de buena gobernanza de los sistemas de información establecen como esencial el proceso de identificación y definición de las necesidades actuales (referido al momento de la toma de decisiones) y futuras del negocio.

⁸ Pie de página incluido por alegación presentada: Mediante Resolución de 24 de marzo de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, se implanta, con fecha 30 de marzo de 2017, la factura electrónica en la Ag. Poniente.

⁹ Pie de página incluido por alegación presentada: Con fecha 17 de noviembre de 2017, posterior a la finalización de los trabajos de campo, se publicó la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta, con fecha 1 de diciembre de 2017, la factura electrónica en las siguientes entidades: Ag. Alto Guadalquivir, Ag. Bajo Guadalquivir, Ag. Costa del Sol, Ag. Emergencias Sanitarias, Ag. Servicios Sociales y Ag. Educación.

¹⁰ Párrafo suprimido por alegación presentada.

- 43 En el proceso de creación y diseño de las agencias, con independencia del ejercicio en el que se haya producido, no se ha establecido un plan estratégico en relación con los SSII necesarios para el desarrollo de la actividad. Excepto en los casos de la Ag. Cooperación Internacional y el I.A. Patrimonio Histórico, los SSII/ERP que sirven de apoyo a la gestión empresarial responden a un proceso de decisión y adquisición de las agencias una vez iniciado su ciclo de vida y de producción.
- 44 Las agencias no disponen de documentación que acredite y motive las necesidades de sistemas de información como elemento previo a la planificación y diseño de las estrategias de decisión. No se ha dispuesto de documentos en el que se establezcan la identificación y priorización de los objetivos estratégicos. Las decisiones obedecen a criterios de oportunidad, pero sin que se establezcan calendarios vinculantes para la dirección.
- 45 El periodo de tiempo transcurrido entre la decisión de implantación de los ERP y la fecha del trabajo de fiscalización puede haber contribuido a la falta de acreditación documental del Plan global de desarrollo. Las agencias que han facilitado información en relación con la planificación estratégica son las que se incluyen el cuadro nº 3.



- 46 No obstante, se ha podido comprobar que las agencias Obra Pública, Emergencias Sanitarias e Instituciones Culturales disponen de Planes para el desarrollo de los Sistemas de Información en los que se definen las estrategias y funcionamiento de los departamentos o unidades de informática dentro de la organización¹⁴.

8.2.2. Responsabilidad: Dirección efectiva de los SSII

- 47 La implementación de un ERP requiere la cooperación de distintos niveles y áreas de la organización: alta dirección, departamento de sistemas de información, direcciones de áreas funcionales y de los futuros usuarios de las aplicaciones. El impulso desde la alta dirección se presenta como esencial para garantizar el éxito de los proyectos.

¹¹ Cuadro modificado por alegación presentada. Durante el trámite de alegaciones, la Ag. Medio Ambiente y Agua ha presentado el Plan SSII.

¹² Cuadro modificado por alegación presentada. Durante el trámite de alegaciones, la Ag. Poniente ha presentado el Plan SSII.

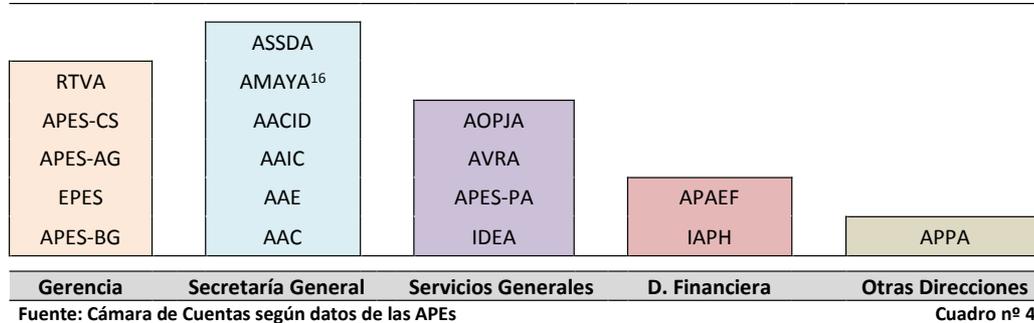
¹³ Cuadro modificado por alegación presentada.

¹⁴ Punto modificado por alegaciones presentadas.

- 48 Una adecuada dirección y planificación estratégica de los SSII exige una secuencia de fases en el procedimiento: revisión actual de la organización, identificación de los objetivos o necesidades, planificación de los proyectos y promover, con una autoridad y dirección eficaz, los cambios requeridos en la organización para alcanzar los objetivos estratégicos.
- 49 Como se puso de manifiesto en el epígrafe anterior, la DGPD no ha ejercido las funciones de coordinación e impulso de la política informática y la aplicación de las nuevas tecnologías en las APES, ni tampoco se han establecido criterios uniformes que permitan una dirección y planificación estratégica del desarrollo tecnológico en el sector público instrumental.
- 50 Por otra parte, las distintas consejerías a las que se adscriben las agencias tampoco han diseñado un marco normativo o procedimental relacionado con la dirección de los sistemas de información de sus entidades instrumentales. Este hecho tiene mayor incidencia debido a la rotación de los puestos de alta dirección en las consejerías y sus agencias.¹⁵
- 51 El trabajo realizado ha permitido comprobar que, con carácter general, las agencias han actuado de forma autónoma a la hora de decidir el momento, el procedimiento, la inversión de recursos y la dimensión e integración de sus sistemas de información.
- 52 No están establecidos los canales formales de comunicación entre las distintas agencias previos a la toma de decisiones sobre la implantación de un ERP, esto impide aprovechar el beneficio que pueden aportar las experiencias de otras entidades, las posibles sinergias y economías de escala (§41).
- 53 En cada entidad las responsabilidades sobre las iniciativas e impulso en la implementación de los ERP recaen en niveles jerárquicos distintos, dependiendo más de actitudes y competencias personales que de las funciones encomendadas a los distintos niveles de la organización, hecho que se contradice con los principios de dirección efectiva establecidos para una adecuada gobernanza.
- 54 Los departamentos o servicios responsables de la puesta en marcha de los SSII deben estar ubicados en un lugar estratégico en el organigrama de forma que, a partir del impulso de la alta dirección de la entidad, se puedan establecer y hacer cumplir las políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos.
- 55 En los organigramas de las agencias la ubicación del departamento de sistemas de información es muy diversa, variando desde puestos staff a los niveles de alta dirección hasta departamentos integrados en una de las direcciones funcionales:

¹⁵ Desde el ejercicio 2012 hasta la fecha de finalización del trabajo de fiscalización han sido nombrados tres titulares distintos en la DGPD, además de cambios en la estructura orgánica de las Consejerías de adscripción y en las direcciones de varias agencias: AVRA, AMAYA, IDEA, AAIC, entre otras.

POSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SSII EN EL ORGANIGRAMA



- 56 Por otra parte, la composición de estos departamentos es muy heterogénea en número de personas y en cualificación. Las tareas de análisis y desarrollo de las aplicaciones, en mayor o menor medida, se contratan con empresas externas. En algunas agencias también se externalizan las tareas de soporte informático (contratos TIC y microinformática). Estos hechos pueden explicar la disparidad en las dimensiones y ubicación de los departamentos de Sistemas de Información en las agencias públicas empresariales.

8.2.3. Adquisición: Procedimientos y asignación de recursos

- 57 Desde los centros directivos de la Administración Pública de Andalucía no se han diseñado procedimientos centralizados para la adquisición de los SSII/ERP de las agencias empresariales que, sobre la base de análisis adecuados, permitan el adecuado equilibrio entre beneficios, oportunidades y costes tanto a corto como a largo plazo. Esto impide obtener sinergias y economías de escala (§52)
- 58 La mayoría de las APes han optado por la adquisición de ERP comerciales, sólo dos agencias desarrollan internamente el ERP del que disponen (§Cuadro nº 1).
- 59 En general, las agencias eligen el software que consideran idóneo para su gestión y, posteriormente, se licita su adquisición e implantación¹⁷. En estos casos, con carácter previo, las entidades analizan distintas aplicaciones (demostraciones, visitas a entidades que tengan implantado el sistema objeto de estudio, etc.). Durante el trabajo de fiscalización no se ha obtenido acreditación documental sobre esta fase del proceso de decisión.
- 60 Por otra parte, algunas agencias han optado por la licitación abierta y analizar posteriormente las distintas opciones que se adaptan a sus requerimientos.
- 61 Por último, un tercer grupo lo forman las agencias que inician su actividad con un ERP previamente seleccionado por la consejería de adscripción. Como ya se expuso en el punto 43, no se ha dispuesto de documentación sobre la planificación estratégica y análisis de necesidades que motivaron esta elección:

¹⁶ Modificado por la alegación presentada.

¹⁷ Las APes se encuentran sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ERP GEF

AOPJA AVRA APES-CS APES-PA EPES APES-BG	ASSDA ¹⁸ AMAYA RTVA APES-AG APPA	AACID IAPH	APAEF IDEA	AAIC AAE
Selección directa	Licitación abierta	Selección por Consejería	Desarrollo propio	no consta

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APES Cuadro nº 5

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL SISTEMA GRH

APES-CS AVRA AOPJA APES-PA EPES APES-BG APPA AAIC IAPH	ASSDA ¹⁹ AMAYA RTVA APES-AG	IDEA
Selección directa	Licitación abierta	no consta

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APES Cuadro nº 6

- 62 En general no constan memorias justificativas en las que se motiven las decisiones sobre la adjudicación a los proveedores de los servicios software. Las agencias que optaron por el procedimiento de licitación abierta sí han aportado memoria justificativa²⁰.
- 63 En los casos de las entidades que disponen de sus propios desarrollos de software no constan análisis de costes, beneficios y riesgos que motiven esta decisión de la dirección como la más eficiente.
- 64 Se ha podido comprobar que el control ejercido desde la Administración sobre las adquisiciones de los sistemas se limita a los informes preceptivos previos que debe emitir la DGPD según se establece en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012²¹.

¹⁸ Cuadro modificado por alegación presentada. Durante el trámite de alegaciones, la Ag. Servicios Sociales ha presentado documentación acreditativa del procedimiento de selección.

¹⁹ Cuadro modificado por alegación presentada. Durante el trámite de alegaciones, la Ag. Servicios Sociales ha presentado documentación acreditativa del procedimiento de selección.

²⁰ Punto modificado por alegación presentada.

²¹ Pie de página incluido por alegación presentada: Con posterioridad al ejercicio fiscalizado y para el ámbito de las agencias sanitarias, la Viceconsejería de Salud emitió la Instrucción nº 3/2016 sobre cuestiones relativas a la autorización del inicio de expedientes en materia TIC, por la que se regulan los procedimientos para la aprobación de la planificación económica anual y para el inicio de expedientes de contratación en materia TIC.

8.2.4. Desempeño

- 65 Este principio de gobernanza consiste en garantizar el adecuado soporte a la organización mediante la provisión de servicio, niveles de servicio y calidad del servicio requerido para alcanzar los requisitos presentes y futuros de la organización. Cuanto mayor sea el número de aplicaciones informáticas y la complejidad de la entidad, mayores serán las necesidades de recursos para el mantenimiento del nivel de servicios (§Anexo 4).
- 66 En el cuadro nº 7 se presentan las agencias clasificadas por grupos en función de la cifra de plantilla media. Se muestra para cada entidad el número de trabajadores que prestan servicio en el departamento de Sistemas de Información en relación con su plantilla media en 2015.

Agencias	Plantilla media 2015 (a)	Personal Dpto. SSII (b)		Ratio % (b)*100/(a)
		Propios	Externos	
Ag. Medio Ambiente y Agua	4.959	28		0,56
Ag. Alto Guadalquivir	1.689	19		1,12
Ag. Costa del Sol	1.685	5		0,30
Ag. Hospital de Poniente	1.632	13		0,80
Ag. Servicios Sociales	1.366	13	(1)	0,99
Ag. Emergencias Sanitarias	743	3	21	3,23
Ag. Bajo Guadalquivir	638	14		2,20
Ag. Vivienda	616	14	15	4,71
Ag. Instituciones Culturales	469	19		4,05
Ag. Innovación y Desarrollo	290	8		2,76
Ag. Radio y Televisión	288	21		7,29
Ag. Puertos	233	5	1	2,58
Ag. Educación	180	2	8	5,56
Ag. Energía	151	8		5,30
I.A. Patrimonio Histórico	115	4		3,48
Ag. Obra Pública	112	6		5,36
Ag. Cooperación Internacional	60	3		5,00
Ag. Conocimiento	53	4	1	9,43

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APEs

Cuadro nº 7

(1) La agencia dispone en el ejercicio 2015 de un contrato de servicios externos por un total de 852 horas. Se ha considerado como un trabajador durante el 50% de la jornada.

- 67 Cuanto mayor sea la plantilla media de la agencia, la ratio calculada debe ser menor ya que, independientemente de su dimensión y complejidad, el departamento de SSII exige un número mínimo de puestos de trabajo que deben ser ocupados.
- 68 Por otra parte, el modelo de gestión del nivel de servicios es distinto en cada agencia: personal propio, externalización del soporte TIC y/o del desarrollo de aplicaciones (con presencia física o no en la agencia, importes distintos según los encargos, etc.). Todas las agencias, en mayor o en menor cuantía, disponen de contratos de soporte TIC que no han sido incluidos en el cálculo por no disponer de una conversión en *horas de disponibilidad* para la agencia.²²

²² Párrafo modificado por alegación presentada.

- 69 Estos hechos impiden realizar un análisis comparativo que permita extraer conclusiones sobre la dimensión de los departamentos de SSII de las agencias en términos de eficiencia.²³
- 70 Las agencias con plantillas medias más bajas (Ag. Conocimiento y Ag. Cooperación Internacional) son casos excepcionales. La primera de ellas no dispone de ninguna aplicación ERP y presenta, con diferencia, la ratio más elevada. La Ag. Cooperación Internacional tiene implantado el ERP (SAP) y durante el trabajo de fiscalización se ha podido comprobar la sobredimensión del sistema implantado en relación con su tamaño y actividad, además de la falta de dirección en el departamento de SSII.(§89, §73)
- 71 Se ha podido constatar que la situación de crisis económica y las medidas de racionalización del gasto impuestas por la Administración en los últimos ejercicios han afectado directamente a las agencias en relación con, entre otras, las políticas de contratación y gestión de recursos. Los departamentos de sistemas de información, más vulnerables ante la obsolescencia técnica, se han visto especialmente afectados tanto en la provisión de puestos de trabajo como en los procedimientos de adquisición de sistemas de información.
- 72 No se ha realizado una planificación de recursos humanos a medio y largo plazo, las necesidades se han ido atendiendo en el momento en el que se presentaban y con los recursos disponibles. Ante el criterio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la hora de autorizar la dotación de puestos de trabajo, las entidades han tenido que recurrir a la contratación de servicios externos.
- 73 Un caso extremo en relación con la situación descrita en el punto anterior, es el que presenta la Ag. Cooperación Internacional, a la que no se le ha autorizado cubrir la plaza de la jefatura de servicio de SSII vacante desde febrero de 2012, denegación que le ha supuesto a la Agencia una *“parada tecnológica”*.
- 74 En relación con los recursos externos, durante el trabajo de fiscalización se ha podido constatar que las firmas comerciales que ofrecen ERP con experiencia en el desarrollo de aplicaciones son muy limitadas y con una red de *“partner”*²⁴ homologados muy reducida. Este hecho obliga a las entidades a mantener una dependencia externa a largo plazo y prácticamente exclusiva de un proveedor.
- 75 Según las licitaciones y los pliegos de prescripciones técnicas establecidos por cada agencia los servicios contratados son distintos:
- adjudicación del desarrollo y mantenimiento del software;
 - adquisición de licencias de software comercial con posibilidades de desarrollo o parametrización con personal propio de la agencia; o
 - contratar el ERP en la modalidad de servicio, es decir, la agencia dispone exclusivamente del uso del sistema.

²³ Párrafo modificado por alegación presentada.

²⁴ Los partners son las empresas que actúan como comercializadoras de los productos o servicios que ofrece el fabricante.

- 76 Se ha podido constatar el cumplimiento generalizado de los acuerdos de nivel de servicio contratado por las distintas agencias.
- 77 En todos los casos se observan procedimientos establecidos para la resolución de problemas e incidencias que son resueltas en los plazos previstos en los pliegos sin que se hayan detectado errores que afecten a la integridad de los sistemas de información.
- 78 El análisis de los niveles de calidad de servicio se expone en el punto 90 de este informe.

8.2.5. Cumplimiento

- 79 El Decreto 1/2011, de 11 de enero²⁵, establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. Entre otros objetivos la norma persigue garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad TIC en el ámbito del Sector Público de Andalucía.
- 80 Las competencias en la coordinación y desarrollo de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía le corresponden a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo²⁶.
- 81 No obstante, se ha podido comprobar que las políticas de seguridad en el ámbito de las distintas agencias, y en cumplimiento del marco normativo de seguridad vigente, son establecidas por los responsables de los departamentos de sistemas de información.
- 82 En general, las APEs han cumplido con la obligación de elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad²⁷, excepto las agencias Radio y Televisión, Puertos y Cooperación Internacional²⁸.
- 83 Por otra parte, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece una serie de obligaciones que deben cumplir las entidades públicas y privadas en relación con los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- 84 Las entidades que por el tipo de datos que almacenan tienen un nivel de seguridad medio o alto, están obligadas a hacer auditorías de la LOPD cada dos años. Se ha comprobado que las agencias Conocimiento y Cooperación Internacional, pese a estar obligadas por el nivel de seguridad de sus ficheros, no han sido auditadas.

²⁵ Modificado por el decreto 70/2017, de 6 de junio.

²⁶ Decretos 149/2012, de 5 de junio y posterior Decreto 210/2015, de 14 de julio, respectivamente, por los que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

²⁷ El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la Administración Electrónica, exige que los sistemas de información cumplan las políticas de seguridad establecidas en el mismo. Las entidades han de elaborar un Plan Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el que se detallan las acciones que han de realizarse para su cumplimiento.

²⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- 85 En relación con la normativa reguladora del Censo Único de Obligaciones (CUO), se ha comprobado que todas las agencias remiten la información requerida. No obstante, los plazos de rendición, que a la fecha de finalización de este informe debían de ser diarios, varían de una agencia a otra (diarios, semanal, quincenal o mensual) (§Anexo 5).
- 86 Por otra parte, las agencias también están obligadas a reportar un significativo número de informes y documentos a la Administración de la J.A. y a otros organismos e instituciones integrantes del Sector Público. En determinados casos la información es reiterativa debido a que se solicita la misma información en distintos formatos y supone para las entidades un importante consumo de recursos técnicos y humanos. En el Anexo 6 se detallan las solicitudes de documentación y su periodicidad realizadas por la Central de Información de la Junta de Andalucía a todas las agencias.
- 87 Respecto a los controles de acceso a datos y programas se ha constatado que, en general, en todas las agencias se dispone de una suficiente definición de los perfiles y de mecanismos de identificación y autenticación.
- 88 No se han observado debilidades de control en relación con los planes de gestión de incidencias y recuperación de la información, siendo razonables los tiempos medios de recuperación en todos los casos analizados. No obstante, a este respecto los usuarios de los sistemas en la mayoría de las agencias han manifestado una percepción de la calidad inferior a otras variables medidas (§98).

8.2.6. Análisis de la eficacia y calidad percibida de los ERP de GEF y GRH.

- 89 En relación con la eficacia del sistema y su contribución para alcanzar los objetivos de la organización, el trabajo realizado ha permitido identificar las siguientes situaciones de fracasos del sistema:

1. **Proyectos fallidos.** Cancelación del proyecto antes de llegar a completar los objetivos previstos. Las principales causas de estos fracasos han sido: inadecuada definición de los requerimientos funcionales, falta de compromiso por parte de los niveles directivos, expectativas erróneas, incompatibilidad con los procesos de la actividad, resistencia al cambio por parte de la organización.

Otra de las causas que se enumeran como responsables de estos fracasos es la deficiente experiencia y formación técnica de los consultores o partners responsables de la parametrización de los procesos.

Se han puesto de manifiesto los siguientes casos de abandono y sustitución por otros sistemas:

AGENCIA	ERP ANTERIOR	ERP ACTUAL
APAEF	Navision	Propio
APES-PA	Oracle Financials ²⁹	SAP
IDEA	Oracle Financials	Propio

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APES

Cuadro nº 8

²⁹ En la APES-PA el Oracle Financials no llegó a ser implantado.

2. **Incapacidad del software** para alcanzar las crecientes necesidades funcionales que requiere la entidad. Este caso se ha constatado para la aplicación de GRH de la Ag. Alto Guadalquivir, que sustituyó la aplicación de Grupo Castilla por Peoplesoft.
3. **El ERP, en su configuración actual, no da respuesta a las necesidades de la entidad**, pero se continúa con su explotación (Ag. Vivienda). Los sistemas de información implementados no responden realmente al concepto de ERP, dado que se han adquirido módulos aislados que no permiten una gestión integral de las aplicaciones y la información no cumple el requisito de “dato único” (§29). En estos casos se producen ineficiencias en la gestión y duplicidades de tareas. Para paliar estas deficiencias, la agencia tiene implantadas múltiples aplicaciones satélites que complementan al ERP.

Por otra parte, esta inadecuada configuración inicial implica una dependencia externa para nuevos desarrollos y actualizaciones muy por encima de la media.

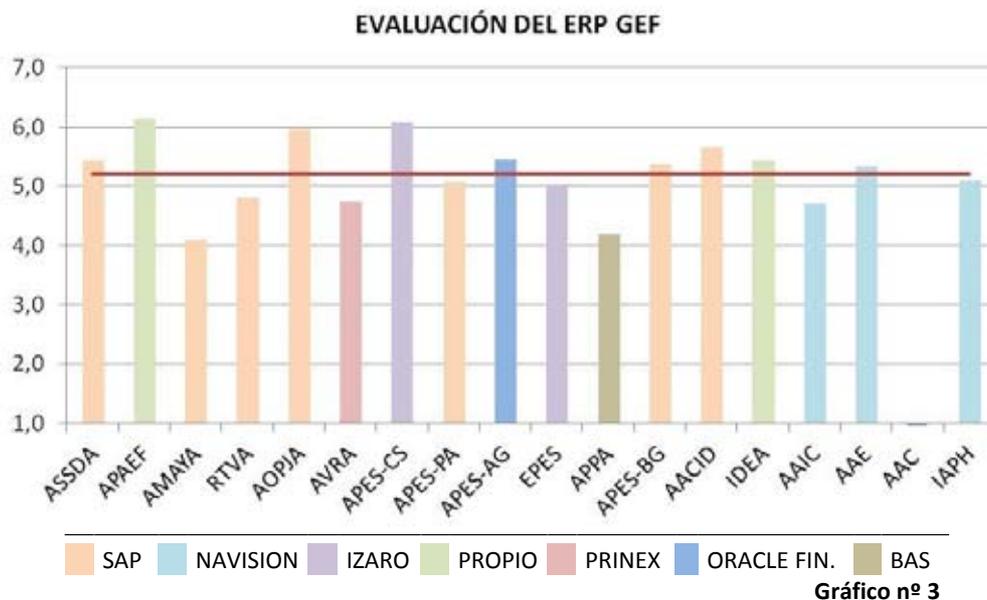
4. **El software resulta complejo y costoso** en relación con las necesidades funcionales de la entidad. (Ag. Cooperación Internacional, Ag. Radio y Televisión). El ERP no da respuesta a las necesidades de la entidad por exceso, pero se continúa con su explotación. Como causa de esta situación se señala una inadecuada planificación y análisis de los requerimientos, además de la falta de formación a los usuarios en el momento de la implementación del ERP.

En estos casos se producen ineficiencias en la gestión e importantes cargas económicas. Las tareas resultan complejas y los sistemas poco amigables para los usuarios. Todo ello incide de forma negativa en la productividad de la entidad.

5. **Selección inadecuada del consultor/partner.** En la Ag. Alto Guadalquivir las dificultades en el desarrollo de los trabajos de implantación del ERP de GEF no llevaron al fracaso del ERP, pero obligaron al cambio de consultor.
 6. **Deficiente gestión del cambio.** En la Ag. Instituciones Culturales, la ausencia de formación del personal, en el momento de la implantación, retrasó la eficiente puesta en marcha del sistema. Durante el ejercicio fiscalizado, el software funciona satisfactoriamente³⁰.
 7. **El cronograma de implementación presenta desviaciones importantes.** Aunque esta situación ha sido admitida por muchas agencias, no se dispone de información que permita el cálculo de las desviaciones en los plazos de implementación. En las agencias Emergencias Sanitarias y Cooperación Internacional se han adquirido los módulos o aplicaciones para la GRH, que a la fecha de esta fiscalización permanecen pendientes de implantación.
- 90 Por otro lado, a través de la “Encuesta Sederá” que se ha realizado en todas las agencias (§24) se ha comprobado la percepción de los usuarios (se incluyen como usuarios la opinión de la dirección de la empresa, de los responsables de los SSII y de los usuarios directos de las aplicaciones), en relación con la contribución de cada ERP a los fines generales de cada organización. Esta contribución se establece en las cuatro dimensiones descritas en el punto 24 de este informe:

³⁰ Párrafo modificado por alegación presentada.

- El impacto del SIE en el funcionamiento global de la organización. Contribución al logro de los objetivos de la entidad.
 - El impacto del SIE en el trabajo individual de los usuarios.
 - La calidad de la información suministrada por el SIE.
 - La calidad del propio SIE.
- 91 Los resultados obtenidos por agencia para cada una de estas dimensiones se incluyen en el Anexo 8.
- 92 A continuación, se representa la evaluación del ERP de GEF, obtenida a partir del cálculo del promedio de las cuatro dimensiones (Gráfico nº 3). Se puede concluir que:
- La evaluación de todos los ERP supera el 4 en una escala de 1 a 7.
 - La evaluación de todos los sistemas es muy homogénea, moviéndose en unas puntuaciones entre 4,1 y 6,1. El promedio general se sitúa en 5,2.
 - No hay una relación clara entre el ERP implantado y la puntuación obtenida. Es decir, el ERP no es determinante para la puntuación de los usuarios. Únicamente se aprecian valoraciones similares en los usuarios de Navision.
 - Las entidades con ERP desarrollados internamente evalúan los mismos por encima del promedio general.



93 En cuanto a la evaluación de los sistemas de GRH, los resultados obtenidos son los siguientes (Gráfico nº 4):

- La evaluación de todas las aplicaciones supera el 4, excepto en la Ag. Vivienda, cuya puntuación es de 3,5.
- Al igual que para el ERP de GEF, no hay una relación clara entre el sistema implantado y la puntuación obtenida. Es decir, el software no es determinante para la valoración de la calidad percibida. La mayor disparidad se observa en las valoraciones relativas a la aplicación Epsilon, que varían entre 3,5 a 5,9 puntos.
- Las tres agencias que tienen implantado SAP para la GRH superan el promedio general (5,0).

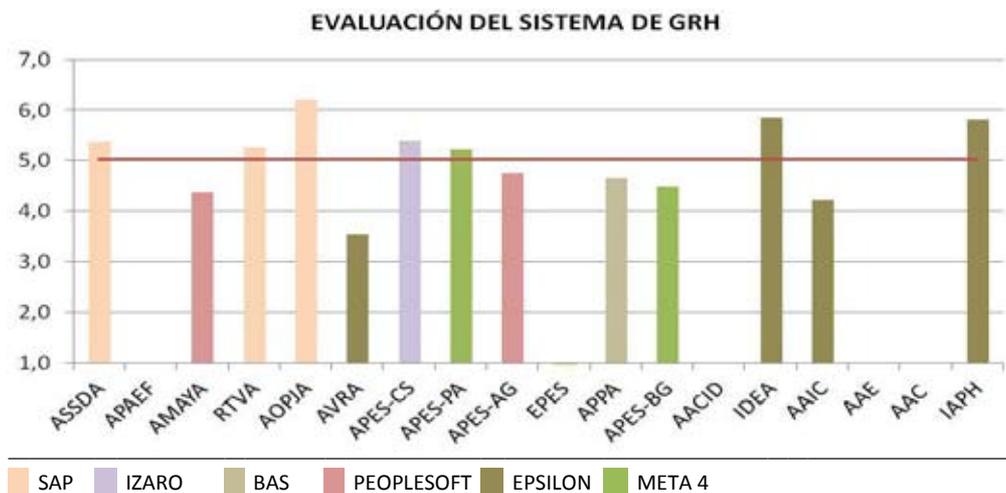


Gráfico nº 4

94 Para un análisis conjunto de los dos sistemas objeto de estudio, se ha elaborado el gráfico nº 5, en el que cada eje representa una aplicación.

- En el eje horizontal se representa el ERP de GEF y en el eje vertical la aplicación para la GRH.
- Pese a que las valoraciones de la encuesta oscilan entre 1 y 7 puntos, para una mejor visualización, se muestran los ejes desde los valores 3,0 a 7,0. A partir de 4 puntos se considera que el sistema es percibido satisfactoriamente por los usuarios en cuanto a su eficacia y calidad.
- Cuanto más alejado del origen, mayor satisfacción percibida.
- En aquellas agencias que se posicionan por encima de la diagonal, el sistema de GRH está mejor valorada que el de GEF. Por el contrario, en las que se sitúan por debajo, la valoración del software de GEF es superior a la del de GRH.
- Las agencias que se sitúan en el eje de abscisa son las que carecen de ERP para la GRH.

VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS

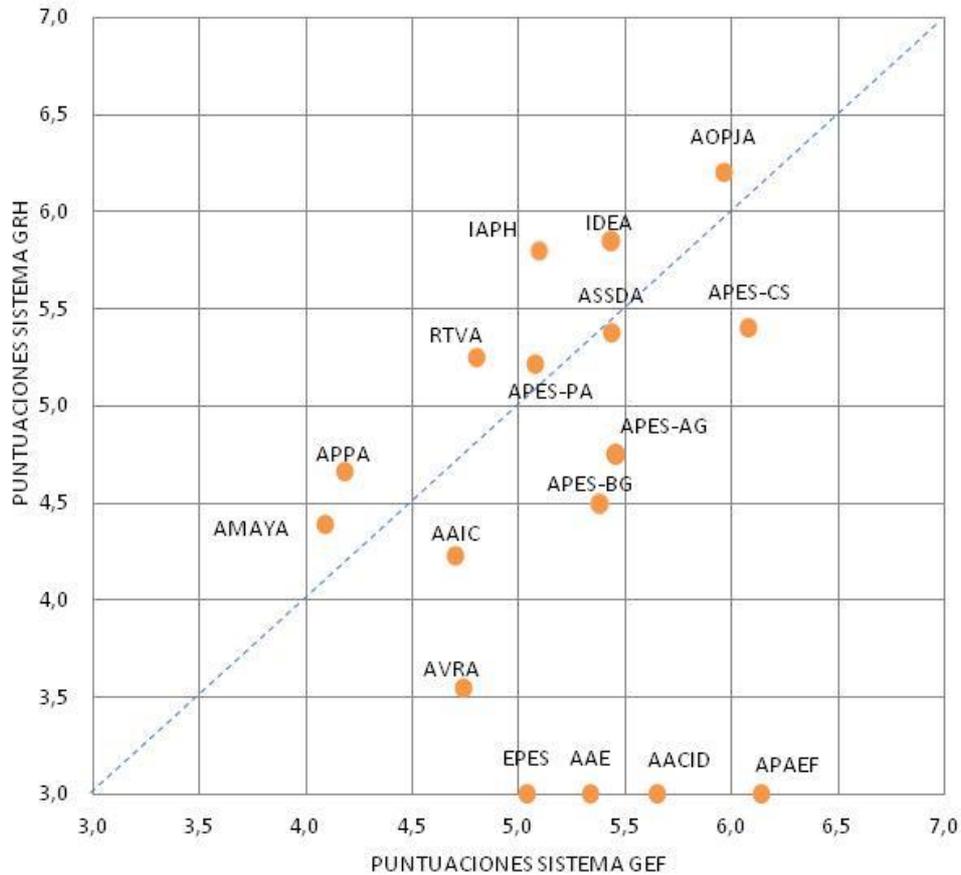


Gráfico nº 5

- 95 Se puede concluir que las entidades mejor posicionadas respecto a la calidad percibida son las agencias Obra Pública, Costa del Sol e Innovación y Desarrollo. Cada una de estas agencias cuentan con sistemas distintos (SAP, IZARO y diseño propio, respectivamente). Si bien las dos primeras (Ag. Obra Pública y Ag. Costa del Sol) disponen del mismo ERP para la gestión de las áreas de GEF y GRH -lo que podría explicar la calidad percibida- en la Ag. Innovación y Desarrollo no se da este caso (ERP de elaboración propia para la GEF y Epsilon para la GRH).
- 96 Como regla general, los directivos de las agencias tienen una percepción de la calidad y funcionamiento de los sistemas superior a la de los usuarios (gestores de los sistemas). Excepcionalmente en las agencias Vivienda, Innovación y Desarrollo y Costa del Sol, la valoración de calidad por los directivos es inferior a la de los usuarios (Anexo 8).
- 97 En general, el aspecto peor valorado por las organizaciones es el relativo a las incidencias (errores) de los sistemas, tanto de GEF como de GRH, alcanzando la puntuación media más baja de todas las dimensiones valoradas (4,5 para cada uno de los sistemas). No obstante, hay mucha disparidad en las respuestas entre los usuarios de unas y otras agencias.

**SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS SOBRE LA CANTIDAD DE INCIDENCIAS
DE LOS SISTEMAS**

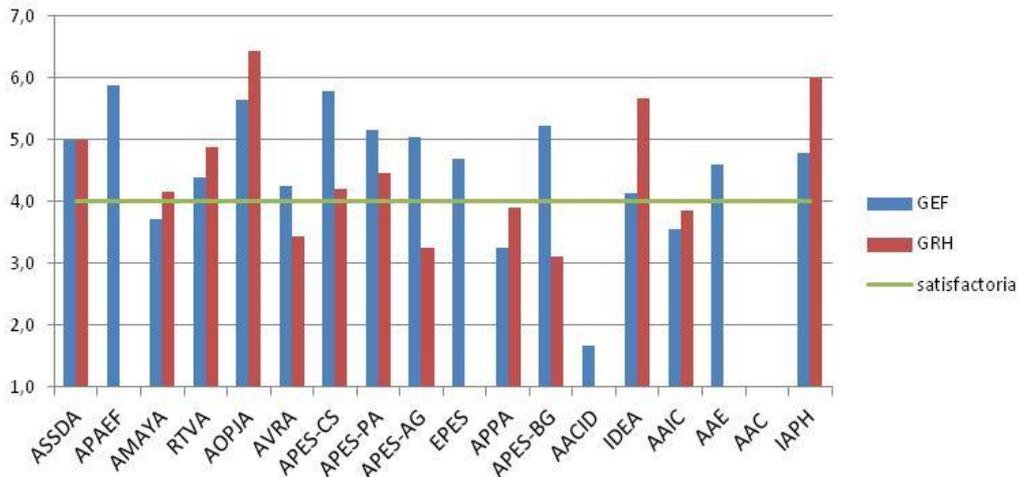


Gráfico nº 6

- 98 Se observa que los usuarios de siete agencias no están satisfechos con la cantidad de incidencias de al menos uno de los dos sistemas (puntuación inferior a 4).
- 99 En cuanto a la rapidez de resolución de las incidencias, la media alcanzada ha sido de 5,0 puntos para el sistema de GEF y 4,8 para GRH, ligeramente superior a la puntuación obtenida respecto al número de incidencias. Este aspecto puede estar relacionado con el hecho de que todas las entidades disponen de planes eficientes de control y gestión de incidencias (§88).

8.3. En relación con el coste relativo de propiedad de los SSII GEF Y GRH

- 100 El coste de propiedad de un sistema de información comprende todos los costes incurridos a lo largo del ciclo de vida del sistema, tanto las inversiones como los costes recurrentes.
- 101 No ha sido posible obtener información adecuada que permita conocer el coste de propiedad de los sistemas de información disponibles en las APEs. A pesar de que todas las agencias comparten los mismos principios y normas contables³¹, los distintos modelos empleados para la adquisición de los sistemas (§epígrafe 8.2.3), las diferencias en el momento de la adquisición (§cuadro nº 1) y la deficiente planificación económica de las inversiones (§epígrafe 8.2.1), además de la falta de homogeneidad en los criterios de imputación y registro contable (criterios de activación de gastos, clasificación por naturaleza, etc.) han hecho inviable realizar un análisis sobre la razonabilidad económica y coste relativo de los ERP en las distintas agencias (§epígrafe 6).

³¹ Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

- 102 A pesar de solicitar información histórica a cada una de las agencias (Anexo 8), no ha sido posible relacionar la información disponible sobre las inversiones realizadas con ninguna de las variables vinculadas a la gestión (plantilla media, presupuesto de explotación, nº de aplicaciones o sistemas disponibles, coste medio de licencias, dependencia externa, etc.) que permita obtener un resultado razonable sobre el coste relativo de los ERP disponibles.

9. RECOMENDACIONES

A la Dirección General de Política Digital

- 103 La Dirección General debe adoptar las medidas necesarias, los procedimientos y los métodos de análisis que considere más convenientes para cumplir con sus funciones de planificación, dirección, coordinación y control de los sistemas de información y de los bienes informáticos físicos de los que disponen las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 104 Debe realizar un análisis de la situación actual de los sistemas de información en cada una de las Agencias Públicas Empresariales -tanto de los bienes físicos como lógicos y de recursos humanos-, comprobar la dimensión de las inversiones realizadas y evaluar la eficiencia y eficacia en la utilización de estos recursos. Todo ello, como punto de partida para diseñar una estrategia planificada que permita aprovechar las posibles sinergias y economías de escala en la provisión de recursos.
- 105 Debe promover las actuaciones de coordinación entre las entidades y la Administración que permitan adecuar el desarrollo de los sistemas a las exigencias de la gestión y garantizar la adquisición, uso y distribución de los recursos de forma eficiente, transparente y equitativa.
- 106 Por último, se deben promover e impulsar canales formales de comunicación y foros de debate que se anticipen a las posibles situaciones críticas en relación con los sistemas de información.

A las Agencias Públicas Empresariales

- 107 Se debe llevar a cabo un análisis y valoración de los recursos con los que cuenta cada entidad que permita planificar una estrategia a medio y largo plazo de las necesidades de sistemas de información.
- 108 En definitiva, estas entidades deben adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas y procedimientos necesarios que permitan el *cumplimiento de los principios de buena gobernanza en relación con los sistemas de información: estrategia, responsabilidad, adquisición, desempeño, cumplimiento y conducta humana.*

ANEXO 1

10. ANEXOS

10.1. Agencias Públicas Empresariales. Abreviaturas y Siglas (Ordenadas en función del presupuesto de explotación del ejercicio 2015)

Agencias	Abreviaturas	Siglas
Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Ag. Servicios Sociales	ASSDA
Ag. Pública Andaluza de Educación y Formación	Ag. Educación	APAEF
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	Ag. Medio Ambiente y Agua	AMAYA
Ag. P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía	Ag. Radio y Televisión	RTVA
Ag. de Obra Pública Junta de Andalucía	Ag. Obra Pública	AOPJA
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	Ag. Vivienda	AVRA
Ag. P.E. Sanitaria Costa del Sol	Ag. Costa del Sol	APES-CS
Ag. P.E. Sanitaria Hospital de Poniente	Ag. Hospital de Poniente	APES-PA
Ag. P.E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	Ag. Alto Guadalquivir	APES-AG
Empresa Pública Emergencias Sanitarias	Ag. Emergencias Sanitarias	EPES
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	Ag. Puertos	APPA
Ag. P.E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	Ag. Bajo Guadalquivir	APES-BG
Ag. Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Ag. Cooperación Internacional	AACID
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Ag. Innovación y Desarrollo	IDEA
Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	Ag. Instituciones Culturales	AAIC
Ag. Andaluza de la Energía	Ag. Energía	AAE
Ag. Andaluza del Conocimiento	Ag. Conocimiento	AAC
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	I.A. Patrimonio Histórico	IAPH

Fuente: Cámara de Cuentas

ANEXO 2

10.2. Relación entre los Controles y los Riesgos Inherentes

	DIR	PLAN	ORG	REQ	ADQ	CAL	CONT	ANS	CAP	INC	CONF	REC	CUMP
Sistemas ineficientes, poco eficaces o poco amigables para el usuario			X	X	X	X		X					
Falta de Dirección de SSII o falta de coherencia de sus objetivos	X	X											
Insuficiencia de recursos para las necesidades de crecimiento		X											
Gestión poco eficaz de los recursos												X	
Toma de decisiones inadecuadas	X	X	X										
Proyectos fallidos		X		X	X								
Dependencia de terceros		X											
Ausencia de transparencia y de rendición de cuentas	X		X				X						
Incumplimientos legales o regulatorios							X						X
Exposición a riesgos de seguridad en la información	X												X
Determinación deficiente de los requisitos				X									
Falta de control sobre el desarrollo, implantación y puesta en producción					X								
Incumplimiento de las condiciones de servicio requeridas								X					
Gestión deficiente de los cambios que afecte a la integridad										X			
Insuficiencias de capacidad									X				
Gestión deficiente de incidencias y de la seguridad								X					

DIR: Dirección Efectiva; **PLAN:** Planificación Estratégica; **ORG:** Estructura organizativa, procedimientos; **REQ:** Identificación y priorización de Requisitos; **ADQ:** Proceso de Adquisición; **CONT:** Procedimientos de Contratación; **ANS:** Acuerdos de Nivel de Servicios; **CAP:** Gestión de la Capacidad de los sistemas; **INC:** Gestión de Incidencias; **CONF:** Configuración de Cambios; **REC:** Políticas Recursos Humanos y Materiales; **CUMP:** Cumplimiento normas: LOPD/ENS, etc.

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APes

ANEXO 3

10.3. Metodología de la Encuesta SEDERA

La encuesta "Sedera" se basa en los trabajos de Darshana Sedera y Guy Gable³² para la medida del impacto de los Sistemas de Información en organizaciones empresariales. El modelo subyacente postula la existencia de cuatro dimensiones que definen el éxito de un SI, dos de las cuales se refieren al impacto ya producido y las otras dos a la calidad, lo que equivale a decir, el impacto esperable. A su vez el impacto ya producido se diferencia en impacto individual e impacto en la organización. Respecto a la calidad se distingue entre la calidad de la información proporcionada por el sistema (resultados) y la calidad operativa, es decir, los aspectos técnicos y de diseño.

El trabajo de Sedera y de Gable, fundamentalmente, ha consistido en obtener un subconjunto mínimo de preguntas para definir cada dimensión y validarlo luego con un ejemplo real mediante su aplicación a 27 agencias gubernamentales australianas. El experimento se realizó en 2008.

En este caso, se ha empleado una batería de preguntas derivadas del trabajo citado que han sido formuladas como afirmaciones. Las personas encuestadas deben cualificar dichas preguntas con un indicador numérico ordinal entre 1 y 7 (escala de Likert³³), de manera que 1 significa "en total desacuerdo" y 7, "totalmente de acuerdo". La posición intermedia, 4, indica indiferencia. Cada uno de los *ítems* (preguntas individuales) que conforman una dimensión se pondera con el mismo peso para obtener el índice correspondiente a esa dimensión. El índice total, a su vez, es el promedio de los índices en las cuatro dimensiones.

La batería de preguntas empleadas suma un total de 28, repartidas por dimensiones de la forma siguiente:

- Impacto individual, 5
- Impacto en la organización, 6
- Calidad de la información, 6
- Calidad del sistema, 11

Por otra parte, el universo de personas encuestadas se ha segmentado, además de por agencias, entre personas usuarias o no de cada uno de los dos sistemas (GEF, GRH), y, a su vez, se ha separado el personal de dirección y resto de usuarios.

Los cuestionarios fueron remitidos por correo electrónico a las personas que las propias agencias indicaron. La fecha de envío fue el 20 de marzo de 2017 y se cerró la recogida de respuestas el 3 de abril de 2017.

³² Sedera, Darshana & Gable, Guy (2010) Knowledge management competence for Enterprise System success. The Journal of Strategic Information Systems, 19(4), pp. 296-306.

Gable, Guy G., Sedera, Darshana, & Chan, Taizan (2008) Re-conceptualizing information system success: the IS-Impact Measurement Model. *Journal of the Association for Information Systems*, 9(7), pp. 377-408.

³³ Una *Escala Likert* es una serie de enunciados y permite evaluar en qué grado una persona está de acuerdo o en desacuerdo con ellos. Es una manera común de evaluar opiniones y actitudes.

El número de personas a las que se han remitido cuestionarios y que lo han respondido han sido, respectivamente:

Agencia	Enviados	Respondidos				
		Total	GEF	GRH	De ambos	De ninguno de los dos
Ag. Servicios Sociales	47	20	13	4	1	2
Ag. Educación	11	8	5	1	1	1
Ag. Medio Ambiente y Agua	2.820	860	67	84	42	667
Ag. Radio y Televisión	53	42	21	13	4	4
Ag. Obra Pública	17	17	9	3	4	1
Ag. Vivienda	449	352	76	9	9	258
Ag. Costa del Sol	35	25	13	9	1	2
Ag. Hospital de Poniente	85	59	16	19	2	22
Ag. Alto Guadalquivir	63	58	26	26	6	-
Ag. Emergencias Sanitarias	73	54	13	9	17	15
Ag. Puertos	118	96	60	5	1	30
Ag. Bajo Guadalquivir	57	37	11	8	2	16
Ag. Cooperación Internacional	9	6	3	-	-	3
Ag. Innovación y Desarrollo	22	19	12	5	1	1
Ag. Instituciones Culturales	244	187	52	36	49	50
Ag. Energía	12	9	4	2	2	1
Ag. Conocimiento	-	-	-	-	-	-
I.A. Patrimonio Histórico	12	10	5	1	2	2
	4.127	1.859	406	234	144	1.075

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APEs

Para la gestión de los envíos y las respuestas se ha empleado la plataforma *e-encuesta.com*.

ANEXO 4

10.4. Áreas incluidas en el ERP

Agencias	Aplicaciones	Finanzas y contabilidad	Personal y RRHH	Proveedores	Clientes	Existencias	Contratación	Proyectos y Encomendadas/Contabilidad Analítica	Gestión de subvenciones y ayudas
ASSDA	SAP	X	X	X	X			X	
APAEF	Desarrollo propio	X	X	X			X	X	
AMAYA	SAP	X		X		X	X		
RTVA	SAP	X	X	X		X	X	X	
AOPJA	SAP	X	X	X	X	X	X	X	
AVRA	PRINEX	X		X	X	X		X	
APES-CS	Izaro	X	X	X	X	X	X	X	
APES-PA	SAP	X		X		X	X	X	
APES-AG	Oracle	X		X	X	X	X	X	
EPES	Izaro	X		X	X		X	X	
APPA ³⁴	BAS	X	X		X	X		X	
APES-BG	SAP	X		X		X		X	
AACID	SAP	X							X
IDEA	Desarrollo propio	X	X	X	X	X			X
AALC	Navision	X	X	X	X	X	X	X	X
AAE	Navision	X	X	X	X		X	X	X
AAC	-								
IAPH	Navision	X					X		

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APES

³⁴ Cuadro modificado por alegación presentada.

ANEXO 5**10.5. Sistemas Corporativos en las APES****CENSO ÚNICO DE OBLIGACIONES (CUO)**

En la disposición adicional primera del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la AJA y se establece su régimen jurídico, **se crea el Censo Único de Obligaciones, como instrumento para recabar información relativa a las obligaciones de contenido económico de la AJA y de su sector instrumental. El objetivo de este Censo es poder suministrar adecuadamente la información económico-financiera y elaborar el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, de acuerdo con las exigencias de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.**

En el artículo 61 del *Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria*, se establece que las personas titulares de la Presidencia, Dirección o cargos asimilados de las entidades instrumentales velarán por la actualización de la información de sus obligaciones de pago en el Censo Único de Obligaciones, que se realizará mediante procesos automáticos de sincronización entre los respectivos sistemas de información **que mantendrán sus obligaciones actualizadas diariamente.**

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria séptima, estos procesos automáticos de sincronización **no serán de aplicación mientras no se produzca la implantación efectiva de los aplicativos necesarios** para la interoperabilidad de los sistemas de información que gestionen estas obligaciones con los de la Junta de Andalucía.

Hasta que no se produzca tal implantación, dichas obligaciones deberán incorporarse en el Censo Único de Obligaciones, **con una periodicidad no superior a la semanal** o aquella que se dicte por Resolución de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad u órgano que asuma sus competencias.

Corresponde a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad u órgano que asuma sus competencias, la gestión, mantenimiento y tratamiento de la información del Censo Único de Obligaciones, así como el establecimiento de los requisitos técnicos y funcionales de la información del Censo.

PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PUEF)

El Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las administraciones y organismos adheridos, es un canal electrónico por el cual los proveedores pueden realizar la remisión de las facturas electrónicas simplificando las tareas de presentación y consulta.

00137324

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece diversas medidas para promover el uso de la factura electrónica en las Administraciones Públicas. Entre dichas medidas se encuentra la obligación de disponer, por parte del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de un punto general de entrada de facturas electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a las entidades vinculadas o dependientes. En este sentido, las Comunidades Autónomas podrán crear sus propios puntos generales de entrada, o bien adherirse a la utilización del que proporcione el Estado.

Mediante Orden de 29 de enero de 2015 se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Con la aprobación de esta Orden se ponen en funcionamiento los mecanismos necesarios para la implantación efectiva de la factura electrónica, de forma generalizada, en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus entidades dependientes y vinculadas.

En la disposición transitoria única de la orden se establece que la implantación de la factura electrónica en las entidades del sector público andaluz cuya contabilidad no se gestiona en el Sistema Económico-Financiero corporativo de la Junta de Andalucía, se realizará a partir del momento en que dispongan de los medios electrónicos necesarios para su conexión con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución conjunta de la Dirección General de Política Digital y de la Intervención General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá la fecha de implantación efectiva de la facturación electrónica para cada una de las entidades referidas en el párrafo anterior (ver notas al pie de página nº 8 y 9).

CENTRAL DE INFORMACIÓN

La Central de Información se ha de entender como un repositorio de información de los datos de la Junta de Andalucía y de sus Entes dependientes.

A través de ella, la Intervención General y el resto de Direcciones Generales podrán solicitar información diversa a los Entes y hacer el seguimiento de su cumplimentación. Los Entes, por su parte, serán notificados por correo electrónico de las diferentes solicitudes realizadas y de las fechas límite de envío de las mismas, pudiendo enviarlas a través de la Oficina Virtual definida para cada uno de ellos.

Este sistema tiene como objetivos:

- Cumplimentación, gestión y control de la información sobre los datos identificativos y patrimoniales de las Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Consorcios y Agencias de Régimen Especial.

- Definición de un Catálogo de Entes que muestre los datos maestros y la documentación asociada de los distintos Entes y que permita la visualización, revisión, actualización de los datos y documentos.
- Consulta de las cuentas autorizadas.
- Disponer de un Planificador de Actividades que permita definir qué información se desea solicitar, en qué plazos ha de entregarse y qué Entes han de remitir dicha información.
- Asociar a cada uno de los envíos de información por parte de los Entes, un conjunto de validaciones automáticas sobre los datos que garantice una cierta calidad de los mismos.
- Definir un flujo de validación por parte de los usuarios validadores de la Junta de Andalucía para consolidar la información en el Sistema de Información de la Junta de Andalucía.
- Solicitar información de las siguientes áreas funcionales:
 - Presupuestos
 - Tesorería
 - Recursos Humanos
 - Patrimonio
 - Cuentas anuales y trimestrales
 - Fichas CIMCA
- Generación de las Fichas CIMCA a enviar a la IGAE a partir de la información comunicada por los Entes y la información contable residente en el Sistema GIRO.
- Repositorio de información estructurada y de información no estructurada de los Entes y de la propia Junta de Andalucía.
- Informes de análisis y seguimiento de la información y de los envíos de la misma.

ANEXO 6

10.6. Inventario de requerimientos de información solicitada por la Central de Información de la Junta de Andalucía

Solicitante: Intervención General	Área: Cuentas Anuales	Solicitante: Intervención General	Área: CIMCA
Nombre del formulario:	Periodicidad:	Nombre del formulario	Periodicidad
Balance de Situación Formulada	Anual	A61: CARTERA DE DEUDA	Mensual y Anual
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Formulada	Anual	A62: PERFIL DE VENCIMIENTOS	Mensual y Anual
Estado de flujos de efectivo Formulada	Anual	D1: BALANCE	Mensual y Anual
Estado Cambios Patrimonio Neto Formulada	Anual	D10: Información de ayudas, transferencias	Mensual y Anual
Memoria de Cuentas Anuales Formuladas	Anual	D11: PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A CORTO Y LARGO	Mensual y Anual
Informe de Gestión Cuentas Anuales Formuladas	Anual	D12: DETALLE DE GASTOS FINANCIADOS CON F	Mensual y Anual
Balance de Situación Aprobado	Anual	D13: CAMBIOS NORMATIVOS QUE SUPONEN VARI	Mensual y Anual
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Aprobadas	Anual	D2: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Mensual y Anual
Estado de flujos de efectivo Aprobada	Anual	D3: Información Adicional P	Mensual y Anual
Estado Cambios Patrimonio Neto Aprobado	Anual	D4: Provisiones Largo y Corto Plazo	Mensual y Anual
Memoria de Cuentas Anuales Aprobadas	Anual	D4a. Transferencias y Subvenciones Recibidas	Mensual y Anual
Informe de Gestión Cuentas Anuales Aprobadas	Anual	D4b. Ingresos Procedentes U.E.	Mensual y Anual
Informe de Auditoría	Anual	D5: Inversiones en Activos no Financiero	Mensual y Anual
Informe de Seguimiento de Paif, Ppto. Explotación	Anual	D50: EFECTIVOS Y RETRIBUCIONES	Mensual y Anual
D5: Inversiones en Activos no Financiero		D6: Inversiones Instrumentos Patrimonio	Mensual y Anual
D50: EFECTIVOS Y RETRIBUCIONES		D7: Actuaciones Efectuadas por EEPP	Mensual y Anual
D6: Inversiones Instrumentos Patrimonio		D70: DEUDA COMERCIAL Y PMP RESTO ENTES	Mensual y Anual
D7: Actuaciones Efectuadas por EEPP		D8: Estado del remanente de tesorería	Mensual y Anual
D70: DEUDA COMERCIAL Y PMP RESTO ENTES		D80: GASTO SANITARIO	Mensual y Anual
D8: Estado del remanente de tesorería		D9: TRIBUTOS PROPIOS	Mensual y Anual
D80: GASTO SANITARIO		D9b: AVALES ENTIDADES APP SUJETAS A PGC	Mensual y Anual
D9: TRIBUTOS PROPIOS			
D9b: AVALES ENTIDADES APP SUJETAS A PGC			

Solicitante: Intervención General	Área: Ejecución Presupuestaria
Nombre del formulario	Periodicidad
Ejecución Balance Situación	Trimestral
Ejecución Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Trimestral
Ejecución PAIF (Fichas)	Trimestral
Ejecución Presupuesto de Capital	Trimestral
Ejecución Presupuesto de Explotación	Trimestral
Financiación origen Junta de Andalucía	Trimestral
Memoria de Seguimiento Trimestral	Trimestral

00137324

Solicitante: Intervención General	Área: Intervención General C.F.
Nombre del formulario	Periodicidad
Compromisos anualidades Futuras	Anual
Certificación Pagos Proveedores	No periódico
Encomiendas y subvenciones	No periódico
Informe de Seguimiento de recomendaciones	No periódico
Memoria de Actividades	Anual
Informe de Auditoría	Anual
Informe de Seguimiento de Paif, Ppto. Explotación	Anual
Detalle Pagos Pendientes	No periódico
Certificado de Deudas	No periódico
Registro Auxiliar de Compromisos	Mensual
Plan de Ajuste mensual	Mensual
Deudas y Créditos con Corporaciones Loca	Mensual
Actas	No periódico
Participaciones en otras empresas	No periódico
Cuadro Líneas de Crédito	Mensual
Cuadros de Rem. y Saldos Tesorería (PEF)	Anual
Activos Financieros	Anual
Solicitante: D. G. Presupuesto	Área: Gestión Presupuestaria
Nombre del formulario	Periodicidad
PAIF Previsión (Fichas)	Anual
Presupuesto de Capital Anual	Anual
Presupuesto de Explotación Anual	Anual
PEC3 - Memoria de Previsión	Anual
PEC4 - Memoria de Liquidación	Anual
Balance de situación previsión	Anual
Estado de flujos de efectivos previsión	Anual
Fuente: Cámara de Cuentas según datos de la Central de Información	
Solicitante: D. G. Planificación y Evaluación ³⁵	Área: RRHH
Nombre del formulario	Periodicidad
Convenio Colectivo	No periódico
Ficha de Personal	Anual
Ficha de Personal Fichero	Anual
Solicitante: D. G. Patrimonio	Área: Contratos
Nombre del formulario	Periodicidad
Contratos por Anualidades	No periódico
Contratos según proc. y forma de adjudicación	No periódico
Contratos a empresas andaluzas	No periódico
Contratos Administrativos Especiales	No periódico
Convenios	No periódico
Adjudicaciones Mayores	No periódico
Adjudicaciones Menores	No periódico
Modificación, prórrogas y resol. de contratos	No periódico
Solicitante: D. G. Tesorería	Área: Tesorería
Nombre del formulario	Periodicidad
Censo Único de Obligaciones	Diario
Deudas a Corto y Largo Plazo	Mensual
Solicitante: S. G. Finanzas y Sostenibilidad	Área: Finanzas
Nombre del formulario	Periodicidad
Pasivos Contingentes: Otras operaciones	Mensual
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	Mensual
Bonos y Obligaciones	Mensual
Otros Títulos-Valores	Mensual
Préstamos y Créditos	Mensual
Fianzas y Depósitos	Mensual
Avales vivos	Mensual
Posición de Efectivo	Mensual
Avales ejecutados	Mensual
Conc. y Op. con derecho a Crédito	Mensual

³⁵ Anexo modificado por alegación presentada.

ANEXO 7

10.7. Valoración de los Sistemas de Información. "Encuesta Sedera"

Agencias	Sistema GEF		Sistema GRH	
	Usuarios	Directivos	Usuarios	Directivos
Ag. Servicios Sociales	5,4	6,1	5,0	6,1
Ag. Educación	5,7	6,5	n/a	n/a
Ag. Medio Ambiente y Agua	4,1	5,1	4,4	5,6
Ag. Radio y Televisión	4,8	5,2	5,1	6,1
Ag. Obra Pública	5,9	6,2	6,0	6,4
Ag. Vivienda	4,8	4,3	3,6	2,8
Ag. Costa del Sol	6,1	5,9	5,4	5,4
Ag. Hospital de Poniente	4,8	5,7	5,3	4,9
Ag. Alto Guadalquivir	5,4	7,0	4,6	6,7
Ag. Emergencias Sanitarias	4,9	5,7	n/a	n/a
Ag. Puertos	4,1	5,8	4,7	4,7
Ag. Bajo Guadalquivir	5,3	6,1	4,4	5,5
Ag. Cooperación Internacional	5,7	s/r	n/a	n/a
Ag. Innovación y Desarrollo	5,6	4,9	6,2	4,9
Ag. Instituciones Culturales	4,7	6,6	4,1	6,5
Ag. Energía	5,1	6,2	n/a	n/a
Ag. Conocimiento	n/a	n/a	n/a	n/a
I.A. Patrimonio Histórico	4,9	5,5	5,5	6,0

n/a: No aplica, no tiene implantado sistema para la GEF o GRH.

s/r: Sin respuesta

Fuente: Cámara de Cuentas

ANEXO 8

10.8. Información individual por Agencia Pública Empresarial

Agencia Pública Empresarial: AG. SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
1.118.009.376	1.800.853	1.119.810.229	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
1.366	13	(1)	16	24

(1) 840h subcontratadas en el año 2015.

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.			
Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	SAP	2004	Cuando la Agencia se crea, en 2011, asume el ERP implantado en 2004 en una de las fundaciones (FASS) que se integran en la Agencia.
GRH	SAP	2004	

Áreas incluidas en el ERP:			
Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	no
Personal y RRHH	sí	Contratación	no
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)		
ERP/ Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
SAP	602.101	Se incluyen los costes a partir de 2011

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)		
Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,6	5,3
Impacto en la organización	5,8	5,7
Calidad de la información	5,2	5,6
Calidad del sistema	5,1	4,8
Promedio	5,4	5,4

Agencia Pública Empresarial: A.P. ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (APAEF)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto. Explotación	Presupuesto. Capital	Total Presupuesto 2015	
366.392.444	118.248.755	484.641.199	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
180	2	8	6	2

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	PROPIO	2009	Se optó por el desarrollo propio del sistema tras el intento fallido de la implantación del ERP Navision
GRH	-	-	La gestión de nóminas está externalizada

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	no
Personal y RRHH	sí	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	no	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes	Observaciones
PROPIO	N/C	Sólo han informado de los costes de la implantación, desarrollo y mantenimiento de la facturación electrónica: 168.957€.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	6,2	-
Impacto en la organización	6,1	-
Calidad de la información	6,2	-
Calidad del sistema	6,0	-
Promedio	6,1	-

Agencia Pública Empresarial: AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA (AMAYA)**Presupuestos 2015:**

Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015
195.052.277	609.670	195.661.947

Recursos Humanos 2015:

Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
4.959	28	(1)	27	120

(1) Contrata servicios externos con presencia física en las instalaciones de AMAYA por un importe anual de 316.200€.

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	SAP	2008/2016	La Agencia decidió seleccionar un ERP para los procesos de contratación, con la intención de evolucionar este sistema a otras líneas de actividad. Para ello realizó un estudio de mercado y contrató a un profesional libre como apoyo al análisis de necesidades y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso (licitación abierta), resultando elegido el ERP SAP. En 2008 se implantó SAP para los procesos de contratación y en 2016 entró en producción el módulo económico-financiero y de almacenes. Hasta 2015 para la GEF disponían de un conjunto de herramientas y sistemas dispersos.
GRH	PEOPLE SOFT	2009	La Agencia realizó un estudio de mercado y contrató a un profesional libre como apoyo al análisis de necesidades y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso (licitación abierta).

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad ⁽¹⁾	sí	Existencias ⁽¹⁾	si
Personal y RRHH	no	Contratación	si
Proveedores	no	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	no
Clientes	no	Gestión de subvenciones y ayudas	no

(1) Entró en producción en 2016.

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
SAP	1.862.608	
PEOPLESOFT	2.004.711	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	4,1	4,2
Impacto en la organización	4,1	4,3
Calidad de la información	4,2	4,6
Calidad del sistema	4,0	4,5
Promedio	4,1	4,4

Agencia Pública Empresarial: RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
163.390.952	25.132.000	188.522.952	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
288	21	-	31	55

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	SAP	1999	Selección del ERP mediante licitación abierta
GRH	SAP	1999	

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	sí	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	no	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
SAP	5.145.616	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,1	5,4
Impacto en la organización	4,7	5,5
Calidad de la información	4,8	5,1
Calidad del sistema	4,6	5,0
Promedio	4,8	5,3

Agencia Pública Empresarial: AG. DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
147.511.942	68.789.322	216.301.264	

Recursos Humanos 2015:

Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
112	6	-	9	3

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	SAP	1999	selección directa del ERP tras análisis del mercado
GRH	SAP	2001	Selección directa al no suponer un coste adicional

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	sí	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
SAP	386.699	Nos facilitan el coste de adquisición de todas las licencias (desde 2001), pero el resto de costes son referidos al ejercicio. Mantenimiento y desarrollo mayoritariamente por personal propio --> 142.748€ en 2015

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	6,2	6,1
Impacto en la organización	6,3	6,4
Calidad de la información	5,5	6,1
Calidad del sistema	5,8	6,2
Promedio	6,0	6,2

Agencia Pública Empresarial: AG. DE LA VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA (AVRA)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
140.922.900	51.107.087	192.029.987	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
616	14	15	24	18

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	PRINEX	1999	Selección directa del ERP al entender que es la que mejor se adapta a la actividad de la Agencia
GRH	EPSILON	2003	Selección directa

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	no	Contratación	no
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
PRINEX	429.255	
EPSILON	246.934	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	4,7	2,9
Impacto en la organización	4,7	3,1
Calidad de la información	4,9	4,1
Calidad del sistema	4,7	4,1
Promedio	4,7	3,5

Agencia Pública Empresarial: APES COSTA DEL SOL (APES-CS)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
137.614.932	0	137.614.932	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
1685	5	-	20	16

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	IZARO	1998	Inicialmente se eligió la aplicación GEMINIX por el departamento de personal.
GRH	IZARO	1998	Posteriormente, la empresa proveedora de GEMINIX sacó al mercado un nuevo ERP (IZARO). Aunque se plantearon otras opciones, decidieron continuar con la misma empresa y el nuevo ERP. También en dicho momento, se decidió hacerlo mediante web service.

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	sí	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
IZARO	128.712	Datos referidos exclusivamente al ejercicio 2015, ya que el ERP no se ha adquirido, sino contratado en modalidad de servicio.

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,9	5,4
Impacto en la organización	6,2	5,5
Calidad de la información	6,2	5,6
Calidad del sistema	6,1	5,1
Promedio	6,1	5,4

Agencia Pública Empresarial: APES HOSPITAL DE PONIENTE (APES-PA)

Presupuestos 2015 ³⁶ :			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
117.201.197	0	117.201.197	

Recursos Humanos 2015 ³⁷ :				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
1.632	13	0	45	29

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	SAP	2008	Tras el fracaso en la implantación de Oracle Financials y, tras análisis de mercado, se opta por la selección directa de SAP
GRH	META4 (E-MIND) ³⁸	1999	Selección directa tras análisis de mercado

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	no	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	no	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/ Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
SAP	630.625	El coste del personal propio dedicado al desarrollo y mantenimiento de SAP en 2015 (no incluido en costes de Memoria de Valoración) es 52.826,48€ No se incluyen los costes de mantenimiento de Meta 4 de 2001-07.
META4	264.903	El coste del personal propio dedicado al desarrollo y mantenimiento de META4 en 2015 (no incluido en costes de Memoria de Valoración) es de 43.953,31€.

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,4	5,5
Impacto en la organización	5,0	5,1
Calidad de la información	5,0	5,3
Calidad del sistema	4,9	5,0
Promedio	5,1	5,2

³⁶ Anexo modificado por alegación presentada.

³⁷ Anexo modificado por alegación presentada.

³⁸ Anexo modificado por alegación presentada.

Agencia Pública Empresarial: APES HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (APES-AG)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
108.002.587	0	108.002.587	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
1.689	19	-	64	26

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.			
Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	Oracle financiero	2003	Selección del ERP mediante licitación abierta.
GRH	Peoplesoft	2009	Selección de la aplicación mediante licitación abierta.

Áreas incluidas en el ERP:			
Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	no	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)		
ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
Oracle financiero	516.853	
Peoplesoft	1.198.779	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)		
Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,4	5,1
Impacto en la organización	5,5	4,7
Calidad de la información	5,5	5,0
Calidad del sistema	5,3	4,3
Promedio	5,4	4,8

Agencia Pública Empresarial: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)**Presupuestos 2015:**

Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	€
83.251.844	0	83.251.844	

Recursos Humanos 2015:

Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
743	3	21 ³⁹	14	11

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	IZARO	1996	selección directa
GRH	-	-	selección directa (mismo ERP que en área económica-financiera), aunque en 2015 no está en producción y la gestión de nóminas está externalizada.

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	no
Personal y RRHH	no	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/ Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones	Renov. licencias/ Manten. 2015
IZARO	193.199	El módulo de IZARO de RH (33.150€) no está operativo en 2015 (nóminas externalizadas), pero cuentan con una aplicación para la GRH ("gestión de expedientes") cuyo coste ha sido de 214.285€.	6.013

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,0	-
Impacto en la organización	4,9	-
Calidad de la información	5,2	-
Calidad del sistema	5,1	-
Promedio	5,0	-

³⁹ Modificado por alegación presentada.

Agencia Pública Empresarial: AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (APPA)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
46.511.181	21.621.584	68.132.765	

Recursos Humanos 2015:

Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
233	5	1	10	5

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	BAS	2002	Selección del ERP mediante licitación abierta.
GRH	BAS	2011	selección directa (mismo ERP que en área económica-financiera)

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH ⁴⁰	sí	Contratación	no
Proveedores	no	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
BAS	1.225.336	
BAS	124.681	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	4,2	5,2
Impacto en la organización	4,0	4,3
Calidad de la información	4,4	4,6
Calidad del sistema	4,1	4,6
Promedio	4,2	4,7

⁴⁰ Modificado por alegación presentada.

Agencia Pública Empresarial: APES BAJO GUADALQUIVIR (APES-BG)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
44.514.485	0	44.514.485	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
637,5	14	-	7	12

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	SAP	2007	selección directa tras estudio de mercado
GRH	META 4 (Peoplenet)	2008	selección directa tras estudio de mercado

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	no	Contratación	no
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	no
Clientes	no	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/ Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
SAP	741.724	Los únicos costes de mantenimiento incluidos son los del ejercicio 2015. Se incluye el coste de alojamiento de SAP y también de la aplicación de RRHH. La Agencia no tiene desglose de este importe.
META 4	721.515	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,3	4,4
Impacto en la organización	5,3	4,4
Calidad de la información	5,7	4,9
Calidad del sistema	5,2	4,3
Promedio	5,4	4,5

Agencia Pública Empresarial: A.A. COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
42.207.403	111.908	42.319.311	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
60	3	-	2	1

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	SAP	2008	Selección del ERP por la Consejería de adscripción (mediante Encomienda de Gestión a SADESI) cuando se constituye la Agencia
GRH	-		La gestión de nóminas está externalizada

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	no
Personal y RRHH	no	Contratación	no
Proveedores	no	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	no
Clientes	no	Gestión de subvenciones y ayudas	sí

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/ Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
SAP	458.225	Los costes de implantación, desarrollo, adquisición de 5 licencias y soporte inicial (227.529€) fueron a cargo de la Consejería.

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	6,1	-
Impacto en la organización	5,9	-
Calidad de la información	5,9	-
Calidad del sistema	4,7	-
Promedio	5,7	-

Agencia Pública Empresarial: AG. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
39.252.345	69.508.971	108.761.316	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
290	8	-	13	5

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	PROPIO	2010	Se optó por el desarrollo propio del sistema tras el intento fallido de la implantación del ERP Oracle Financials. Muchos de los módulos que forman parte del ERP crearon con anterioridad a 2010, pero es a finales de ese año cuando, con base en el módulo de contabilidad, se comenzó la integración con otros módulos y se concibe el sistema como un ERP.
GRH	EPSILON	2005	Se desconoce.

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	sí	Contratación	no
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	no
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	sí

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
PROPIO	238.191	Costes del periodo 2011-15 correspondientes a la asistencia técnica para el apoyo al desarrollo o mantenimiento, pero no han podido valorar los costes internos. Se estima que el coste de desarrollo del ERP por personal propio en 2015 ha sido de 60.819€.
EPSILON	46.521	sólo se incluyen los costes del periodo 2011-15.

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,5	5,6
Impacto en la organización	5,7	6,3
Calidad de la información	5,4	5,9
Calidad del sistema	5,1	5,6
Promedio	5,4	5,9

Agencia Pública Empresarial: AG. ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES (AAIC)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
29.214.469	355.724	29.570.193	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
469	19	-	18	10

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	NAVISON	2003	Se desconoce
GRH	EPSILON	2013	Selección directa. La Agencia disponía desde 1997 de un sistema que se empleaba únicamente para la gestión de nóminas. Entre 2005 y 2012 este sistema se complementó con aplicaciones a medida. Dada la dificultad de mantener estas aplicaciones y de alcanzar la integridad y coherencia de la información, se buscaron soluciones que integrasen todas las necesidades de la organización en esta materia. Como resultado del análisis se decidió implantar un producto del mismo fabricante.

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	sí	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	sí

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/ Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
NAVISON	641.000	El coste del mantenimiento y desarrollo realizado por personal propio no se ha valorado. En 2015 se estima su coste en 58.368€.
EPSILON	109.744	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	4,9	3,8
Impacto en la organización	4,7	4,0
Calidad de la información	4,7	4,7
Calidad del sistema	4,5	4,4
Promedio	4,7	4,2

Agencia Pública Empresarial: AG. ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
28.321.364	0	28.321.364	

Recursos Humanos 2015:				
Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
151	8	-	3	4

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	NAVISION	2001	Asumen el ERP implantado en la empresa mercantil (SODEAN) antecesora de la Agencia
GRH	-	-	

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	no
Personal y RRHH	sí	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	sí

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
NAVISION	417.964	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,8	-
Impacto en la organización	5,2	-
Calidad de la información	5,2	-
Calidad del sistema	5,2	-
Promedio	5,3	-

Agencia Pública Empresarial: AG. ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO (AAC)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
8.610.866	0	8.610.866	

Recursos Humanos 2015:

Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
53	4	1	10	5

La Agencia Andaluza del Conocimiento no tiene implantado ningún sistema para la GEF ni para la GRH en el ejercicio objeto de fiscalización. En el ejercicio 2017 se ha iniciado la licitación para la adquisición e implantación del ERP Navision para la GEF.

Agencia Pública Empresarial: INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH)

Presupuestos 2015:			€
Presupuesto Explotación	Presupuesto Capital	Total Presupuesto 2015	
8.101.422	250.000	8.351.422	

Recursos Humanos 2015:

Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
115	4	-	5	3

Procedimiento de selección ERP/aplicaciones.

Área	Sistema	Año	Observaciones
GEF	NAVISON	2008	Selección directa del ERP por la Consejería de adscripción cuando se constituye la Agencia.
GRH	EPSILON	2014	Selección directa tras estudio de mercado.

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	no
Personal y RRHH	no	Contratación	sí
Proveedores	no	Gestión Proyectos y Encomiendas/ Contabilidad Analítica	no
Clientes	no	Gestión de subvenciones y ayudas	no

Costes (información facilitada por la Agencia)

ERP/Aplicación	Costes ⁽¹⁾	Observaciones
NAVISON	328.421	
EPSILON	30.029	

(1) Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema.

Valoración Usuarios Encuesta "Sedera" (de 1 a 7)

Dimensiones / Sistemas	GEF	GRH
Impacto individual	5,0	5,7
Impacto en la organización	5,5	5,8
Calidad de la información	4,9	5,9
Calidad del sistema	5,0	5,9
Promedio	5,1	5,8

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

Nº	ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
					Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/Adopción de medidas	
1	DGPD	Conclusiones DGPD			X			
2	DGPD	Conclusiones DGPD				X		
3	DGPD	Conclusiones DGPD				X		
4	DGPD	Conclusiones DGPD			X			
5	DGPD	Conclusiones DGPD		X				
6	DGPD	Conclusiones DGPD					X	
7	DGPD	Conclusiones DGPD				X		
8	DGPD	Conclusiones DGPD				X		
9	DGPD	Conclusiones DGPD			X			
10	DGPD	Conclusiones DGPD				X		
11	DGPD	Conclusiones DGPD	X					
12	DGPD	Conclusiones DGPD	X					
13	DGPD	Conclusiones DGPD				X		
14	DGPD	Conclusiones APE			X			
15	DGPD	Conclusiones APE					X	
16	DGPD	Conclusiones APE	X					
17	DGPD	Conclusiones APE			X			
18	DGPD	Recomendaciones DGPD			X			
19	DGPD	Recomendaciones DGPD				X		
20	DGPD	Recomendaciones DGPD				X		
21	DGPD	Central de información	X					
22	ASSDA	Conclusiones APE					X	
23	ASSDA	Conclusiones APE	X					
24	AMAYA	Conclusiones DGPD				X		
25	AMAYA	Conclusiones APE				X		
26	AMAYA	Conclusiones APE	X					
27	AMAYA	Conclusiones APE					X	
28	AMAYA	Conclusiones APE				X		
29	AMAYA	SSII APE			X			
30	AMAYA	Conclusiones APE				X		
31	AMAYA	Conclusiones APE	X					
32	AMAYA	Conclusiones APE				X		
33	AMAYA	Conclusiones APE					X	
34	AMAYA	Conclusiones APE	X					
35	AMAYA	Conclusiones APE				X		
36	AMAYA	Conclusiones APE					X	

00137324

Nº	ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
					Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/Adopción de medidas	
37	AMAYA	Conclusiones APE			X			
38	AMAYA	Conclusiones APE					X	
39	AMAYA	Recomendaciones APE					X	
40	AMAYA	Áreas ERP				X		
41	AMAYA	Inf. individual APE				X		
42	AVRA	Conclusiones APE				X		
43	AVRA	Conclusiones APE	X					
44	AVRA	Conclusiones APE				X		
45	AVRA	Conclusiones APE					X	
46	APES-PA	Conclusiones APE	X					
47	APES-PA	Conclusiones APE				X		
48	APES-PA	Conclusiones APE	X					
49	APES-PA	Conclusiones APE	X					
50	APES-PA	Áreas ERP				X		
51	APES-PA	Inf. individual APE		X				
52	APES-PA	Inf. individual APE		X				
53	APES-PA	Inf. individual APE				X		
54	APES-AG	Conclusiones DGPD		X				
55	APES-AG	Conclusiones APE					X	
56	APES-AG	Conclusiones APE	X					
57	EPES	SSII APE			X			
58	EPES	Conclusiones APE		X				
59	EPES	Inf. individual APE	X					
60	EPES	Conclusiones APE					X	
61	EPES	Inf. individual APE					X	
62	APPA	Áreas ERP e Inf. individual	X					
63	APPA	Conclusiones APE			X			
64	APPA	Conclusiones APE					X	
65	APPA	Conclusiones APE					X	
66	APES-BG	General	X					
67	APES-BG	SSII APES	X					
68	APES-BG	Conclusiones APE			X			
69	APES-BG	Conclusiones APE	X					
70	APES-BG	Recomendaciones APE					X	
71	AAIC	Conclusiones APE		X				
72	AAIC	Conclusiones APE	X					
73	AAE	SSII APE			X			
74	AAE	Conclusiones APE			X			
75	AAE	Inf. individual APE				X		
76	AAC	General					X	
	TOTALES		19	6	13	22	16	76

ENTE: Dirección General de Política Digital**ALEGACIÓN Nº1 AL PUNTO 41, APART. 1º, TERCER GUIÓN, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)****1º Dirección, Impulso y Gestión de la Política Informática**

- No se han definido los bienes informáticos físicos y lógicos corporativos.

La DG de Patrimonio y la DG de Política Digital licitan de forma conjunta el acuerdo marco (AM) de microordenadores y periféricos y se declara de necesaria uniformidad todos los dispositivos recogidos en dicho AM. Actualmente el AM está publicado y en fase de presentación de ofertas.

<http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/00000065092.html>

Se adjunta en Anexo I.1 impresión de pantalla de la publicación de dicho AM en el Portal de la Junta de Andalucía.

Se solicita a la Cámara de Cuentas que suprima el comentario "No se han definido..."

TRATAMIENTO

El ámbito temporal de fiscalización es el ejercicio 2015.

Las competencias atribuidas a la DGPD se recogen en los Decretos 156/2012, de 12 de junio, y 206/2015, de 14 de julio, que regulan estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Según se informa en la alegación, la DG de Patrimonio y la DGPD licitan de forma conjunta un acuerdo marco para la homologación de "suministros microinformáticos y periféricos".

La resolución por la que se anuncia la licitación del acuerdo marco es de fecha 21 de noviembre de 2017 (encontrándose actualmente en fase de presentación de ofertas), posterior al ejercicio fiscalizado (2015), e incluso a la finalización de los trabajos de campo.

Por otra parte, el órgano directivo que emite la resolución es de la DG de Patrimonio; no se dispone de documentación que acredite la actuación de la DGPD.

ALEGACIÓN Nº2 AL PUNTO 41, APART. 1º, QUINTO GUIÓN. ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

- No se han realizado acciones dirigidas a obtener economías de escala o racionalización del gasto.

La DGPD ha licitado varios contratos corporativos cuyos fines son tanto la obtención de economías de escala como la homogeneización de las tecnologías existentes en la Junta de Andalucía, la definición de los bienes informáticos físicos y lógicos, etc. Estos contratos ofrecen cobertura a las APEs. Algunos ejemplos, sin pretender ser exhaustivos, son servicios de uso del software ofimático de Microsoft siguiendo el paradigma del modelo software como servicio, soporte corporativo de productos Oracle o el servicio de factura electrónica de la Junta de Andalucía, entre otros.

00137324

Se adjunta en Anexo I.2. Contratos corporativos licitados por la Dirección General de Política Digital. En la información contenida en los enlaces, se puede comprobar que el ámbito de los contratos corporativos también incluye a las Agencias Públicas Empresariales.

Se solicita, en base a la documentación aportada, que la Cámara de Cuentas suprima el comentario "No se han realizado acciones..."

TRATAMIENTO

El ámbito objetivo del trabajo de fiscalización se describe en el punto 18 del informe:

".....los trabajos de fiscalización se han centrado en los Sistemas de información Empresarial de Gestión Económico Financiera (GEF) y de Gestión de Recursos Humanos (GRH) de las APEs. Es decir, han quedado fuera del alcance de la fiscalización las aplicaciones y sistemas de información de los que pueda disponer cada una de las entidades para el desarrollo de sus actividades singulares: gestión sanitaria, gestión medioambiental, actividad cultural, comunicación, energía, gestión social, gestión de subvenciones, así como, otras aplicaciones transversales como pueden ser, entre otras, la gestión de correo electrónico y los procesos de Registro o la intranet."

Los contratos referidos en la alegación no se refieren en ningún caso al diseño corporativo de los ERP y/o aplicaciones de los Sistema de información empresarial GEF y GRH utilizados en las distintas agencias.

ALEGACIÓN Nº3 AL PUNTO 41, APART. 1º, SEXTO GUIÓN. ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

- No se cuenta con información de las inversiones realizadas por las distintas entidades APEs en relación con los sistemas de información.

El sistema Infocor permite a la DGPD tener información de todos los contratos licitados por las APEs. Por lo tanto, desde la DGPD se conoce la intención de gasto de las inversiones TIC de todas las APEs. Se adjunta en el Anexo I.5 impresiones de pantalla de Infocor con los contratos licitados por Amaya en el año 2017. Además, desde julio de 2016 los organismos tienen la obligación de aportar información sobre la ejecución de los proyectos (Importe Definitivo de Adjudicación, y empresa adjudicataria), así como de informar si una contratación finalmente no ha sido abordada, aunque hubieran pedido el informe. Se adjunta igualmente impresión de pantalla del listado de importes licitados y adjudicados por APE.

Se solicita a la Cámara de Cuentas que suprima el comentario "No se cuenta con información de las inversiones realizadas..."

TRATAMIENTO

Tal como se manifiesta en la alegación, la DGPD conoce "la intención de gasto de las inversiones TIC". No es hasta julio de 2016 cuando las entidades tienen la obligación de aportar información sobre la ejecución de los contratos.

La DGPD no ha podido aportar, en ninguna de las fases del trabajo de fiscalización, documentación que permita conocer las inversiones realizadas por las distintas agencias en relación con los sistemas de información objeto de análisis.

Resulta necesario destacar que el alcance del informe se ha visto afectado por la siguiente limitación:

“No ha sido posible obtener conclusiones en relación con el coste relativo de los sistemas de información de las agencias.”

ALEGACIÓN Nº4 AL PUNTO 41, APART. 1º, SÉPTIMO GUIÓN. ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

- No se realiza gestión de la contratación de bienes y servicios informáticos, la actuación se limita a la autorización preceptiva de los pliegos de contratación de las agencias (Orden de 23 de octubre de 2012).

La autorización preceptiva de los pliegos de contratación de las agencias conlleva una revisión exhaustiva de los pliegos remitidos por parte de la DGPD. Esta Dirección General emite la **Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Política Digital sobre determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios TIC**. En dicha instrucción además se proporciona un enlace a la guía de revisión <http://infocor.i-administracion.junta-andalucia.es/guia/v1/>

Esta Guía detalla todos los aspectos a revisar por parte de la DGPD, lo que ha obligado a los organismos y en particular a las APEs por ser el objeto de análisis de este informe de fiscalización, a dotar a los pliegos de unos contenidos mínimos, confiriendo uniformidad a la contratación TIC en el ámbito Junta de Andalucía.

Se adjunta a este documento la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Política Digital sobre determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios TIC, así como la Guía de Referencia del Informe Vinculante en materia de Política Digital y la Guía de Referencia del Informe Vinculante en materia de Política Digital. Cuadro de Revisiones.

Se solicita por tanto a la Cámara de Cuentas que suprima el comentario “No se realiza gestión de la contratación ...”.

TRATAMIENTO

La responsabilidad en el cumplimiento de los principios establecidos para la gobernanza de los SSII reside en el máximo nivel de responsabilidad. En relación con el principio de adquisición, la definición establecida la norma UNE ISO/IEC-38500 es la siguiente:

“Adquisición: Procedimientos y asignación de recursos sobre la base de análisis adecuados y continuados a través de decisiones claras y transparentes. Se debe asegurar el adecuado equilibrio entre beneficio, oportunidades, costes y riesgos tanto a corto como a largo plazo” (Punto 20 informe provisional).

Es decir, la gestión de la contratación es un conjunto de actuaciones que debe ser liderada desde la DGPD con carácter previo a la elaboración de los pliegos por las agencias.

La revisión exhaustiva de los pliegos es una actividad de control y supervisión, pero no de planificación y gestión de las inversiones.

La nueva documentación aportada en la fase de alegaciones (la Instrucción 1/2016, la Guía de Referencia y el cuadro de revisiones) tiene por objetivo agilizar y clarificar el procedimiento de la emisión, por parte de la DGPD, de los informes preceptivos sobre contrataciones TIC; se limita a establecer criterios y requisitos de carácter general para la elaboración de los pliegos, con el fin de minimizar el número de incidencias y a efecto de homogenizar la información que deben aportar los centros gestores.

ALEGACIÓN Nº5 AL PUNTO 41, APART. 1º, OCTAVO GUIÓN. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

- La DGPD debe emitir informes preceptivos para la autorización de contratos relativos a las TIC. La emisión de estos informes técnicos no es ágil y, en ocasiones, provoca demora en las licitaciones.

Los plazos que la DGPD tiene regulados para emitir informe se controlan mediante la aplicación informática Infocor. Con independencia de que por parte de la Dirección General de Política Digital se realizan todos los esfuerzos para dar respuesta a los organismos en plazo, se reseña que todo el procedimiento de solicitud y tramitación del informe incluida la resolución, es telemático, por lo que no entendemos como posible la demora, puesto que el propio sistema emite un informe por silencio positivo en el caso en que se incumpla los plazos por parte de la DGPD.

En la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, en su artículo 5.2 Emisión de informes, se recoge que:

2. Los citados informes se entenderán emitidos en sentido favorable de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Para los contratos menores de suministro y servicios informáticos, si transcurrido el plazo de cinco días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.*
- b) Para los contratos de suministro y servicios informáticos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, si transcurrido el plazo de diez días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.*
- c) Para los expedientes de contratación de importe inferior a 600.000 euros, si transcurrido el plazo de veinte días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.*
- d) Para los expedientes de contratación de importe igual o superior a 600.000 euros, si transcurrido el plazo de treinta días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.*

Los plazos anteriores se contarán a partir de la fecha de recepción de la solicitud de los informes.

Se solicita por tanto a la Cámara de Cuentas que suprima este comentario, dado que los informes preceptivos no hacen sino ajustarse a la normativa establecida al efecto.

TRATAMIENTO

Lo expuesto en el informe en relación con la demora de los informes preceptivos por la DPGD, responde a las manifestaciones realizadas al equipo de auditoría por los interlocutores de las distintas APEs.

Según han informado, la DPGD no indica todas las incidencias detectadas en los pliegos en una única fase de revisión. Tras subsanar las agencias las incidencias detectadas en un primer examen, la DPGD realiza nuevas observaciones a los pliegos. Este procedimiento provoca que los plazos se demoren.

La evidencia que confirma lo expuesto en el informe la ha aportado la propia DPGD en esta fase de alegaciones y que ha sido objeto de revisión en la ficha de alegaciones anterior (Aleg. 4).

De esta forma, la Guía de Referencia de Informe Vinculante en materia de Política Digital, de fecha 5 de abril de 2016: "(...) **tiene por objetivo agilizar y clarificar el procedimiento de emisión de informes preceptivos sobre contrataciones TIC, a fin de minimizar el número de incidencias y subsanaciones requeridas (...) desarrolla los criterios de revisión que los técnicos competentes aplicaran durante la tramitación de los expedientes asociados a las solicitudes de informe vinculante (...) La guía proporcionará así a los Centros Directivos que soliciten estos informes una herramienta de referencia que les facilitará la elaboración de pliegos de contratación TIC alineados con las directrices y criterios de la política digital de la Junta de Andalucía (...) la aparición de nuevos productos y servicios hace necesario actualizar la relación de los bienes informados favorablemente contenida en los anexos en las instrucciones precedentes, para adecuarla a las necesidades de la Junta de Andalucía y agilizar de este modo la contratación de estos bienes y servicios TIC.**"

ALEGACIÓN Nº6 AL PUNTO 41, APART. 2º, PRIMER GUIÓN, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

2º. Planificación, Coordinación e Impulso de la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- No se ha llevado a cabo ninguna planificación estratégica en relación a los SSII en las APEs, ni se han aprobado planes de sistemas informáticos y de comunicaciones.

La planificación en materia de sistemas de información corporativos para las APEs responde a la estrategia planteada desde los distintos centros directivos con competencias funcionales en la materia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Así ha ocurrido con CUO y factura electrónica donde los desarrollos y la implantación ha sido planificada y realizada en función de las directrices marcadas por la Secretaría General de Finanzas. A medida que se vayan identificando nuevas necesidades, se irán incorporando a la planificación estratégica en esta materia.

Se incorporan a este informe de alegaciones, la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Resolución de 24 de marzo de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta la factura electrónica en la Agencia Pública Sanitaria Poniente así como la Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad

a la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican.

A la vista de estos documentos, se solicita a la Cámara de Cuentas que suprima el comentario "No se ha llevado a cabo ninguna planificación estratégica...".

TRATAMIENTO

En el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se establece que a la DGPD le corresponde, entre otras competencias:

"La planificación, coordinación e impulso de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus entes instrumentales, así como de la dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras TIC de carácter corporativo. Asimismo, la elaboración y aprobación de los planes de sistemas informáticos y de comunicaciones." (Artículo 9, apartado 1.b)

En el punto 41 del informe provisional se concluye:

"(...) no se ha constatado que el centro directivo (DGPD) haya tomado ninguna decisión encaminada a ejercer las competencias atribuidas."

La alegación presentada acepta este hecho e indica que la planificación en materia de SSII se está llevando a cabo por otros centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con competencias funcionales en las distintas materias.

Se hace constar que las resoluciones aportadas junto a la alegación, son objeto de análisis en la alegación nº 11.

ALEGACIÓN Nº7 AL PUNTO 41, APART. 2º, SEGUNDO GUIÓN, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

- Se realizan reuniones que no responden a ningún calendario programado.

Las reuniones responden a las necesidades de comunicación de los distintos proyectos corporativos. Las APEs son convocadas, al igual que el resto de Consejerías y organismos de la Junta cuando la DGPD realiza sesiones de comunicación y formación, tanto de proyectos como productos y tecnologías que considera de interés para el resto del sector público andaluz. Dicho calendario de reuniones ha sido facilitado a la Cámara de Cuentas. Además, para el caso de factura electrónica y CUO, se llevan a cabo dos reuniones anuales de manera planificada con los responsables de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, convocadas conjuntamente por la SG de Finanzas y la DGPD.

Dichas reuniones se han celebrado los días: 30 de marzo de 2016, 25 de enero de 2017 y 16 y 17 de noviembre de 2017, incluyendo en el orden del día de todas ellas como temas a tratar la implantación de factura electrónica en los EEII y seguimiento del Censo Único de Obligaciones.

Por otra parte, por parte de la Dirección General de Política Digital, se han convocado las reuniones recogidas en el Anexo I.3 en las que participan las Agencias Públicas Empresariales.

Se solicita a la Cámara de Cuentas la eliminación de esta conclusión, dado que, como queda acreditado con la documentación que se acompaña, sí se han realizado por parte de esta Dirección General reuniones estratégicas con las Agencias Públicas Empresariales.

TRATAMIENTO

La alegación no contradice la afirmación manifestada en el informe, pues en el mismo ya se indica la existencia de reuniones concretas y puntuales.

Durante los trabajos de campo se evidenció que las agencias demandan una mayor implicación por parte de la DGPD. Por tanto, para el adecuado ejercicio de las competencias de planificación, coordinación e impulso en relación con los Sistemas de Información que ese centro directivo tiene encomendadas, se considera necesaria la programación de un calendario de reuniones para informar y coordinar la implantación de los distintos proyectos en el ámbito de los SSII de las APEs.

La documentación que fue aportada a la Cámara de Cuentas es la incluida en el Anexo I.3, que no responde a un calendario previsto de reuniones, sino a una relación de las reuniones que se habían mantenido con una o varias agencias.

Pese a ser solicitado, no fue aportado el orden del día establecido para las reuniones de coordinación ni actas con los acuerdos y compromisos adquiridos.

ALEGACIÓN Nº8 AL PUNTO 41, APART. 2º, TERCER GUIÓN, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

- La falta de respuesta de la DGPD ante los cambios normativos ha provocado que las agencias y otros entes instrumentales hayan creado un foro TIC que planifica y celebra reuniones de carácter informal, sin la participación de la DGPD, con el objetivo de encontrar soluciones comunes ante las necesidades que plantean la aplicación de las tecnologías de la información.

La DGPD ha desarrollado un conjunto de herramientas de productividad disponibles para el total de empleados del sector público andaluz, siendo la más conocida el correo electrónico corporativo. Otra de las herramientas de productividad que cuenta con más de 20.000 usuarios es la Red Social Profesional con más de 1.000 grupos creados de diversos temas. Dicha Red Social es un entorno colaborativo de trabajo que permite compartir documentos, crear foros de debate, convocar reuniones, publicar anuncios y novedades, etc. Mediante el uso de esta herramienta, la DGPD tiene creados múltiples grupos de diverso contenido. Existen dos grupos con mucha actividad que se llaman CUO-Interoperabilidad con 54 miembros y Registro de Factura electrónica-Interoperabilidad con 46 miembros. Ambos grupos están orientados precisamente a la implantación de la Factura electrónica en las APEs y a la automatización de la carga de CUO por parte de las APEs y de las Universidades.

Toda la documentación de ambos proyectos se publica en dichos grupos y se mantienen al día, y todas las dudas, tanto técnicas como funcionales, se responden a través de ambos foros.

Además, hay otros grupos creados de distintas temáticas, fundamentalmente sobre proyectos corporativos donde participan los responsables TIC de las APEs, tales como Interoperabilidad en la Junta de Andalucía, Soporte Corporativo Oracle, Contrato de productos Microsoft, Jefes de Informática (en el que se anuncia formación, novedades), etc.

Todo ello sin perjuicio de que las propias APEs hayan creado uno o varios grupos para tratar los temas que hayan considerado o consideren de interés.

Se recogen evidencias de algunos de los grupos en el Anexo I.4. en los que participan activamente las APEs.

A la vista de la documentación aportada en fase de alegaciones, se solicita a la Cámara de Cuentas la revisión de esta conclusión.

TRATAMIENTO

Durante los trabajos de campo se ha podido comprobar que la decisión y puesta en marcha del foro TIC entre las distintas APEs responde a la necesidad de buscar soluciones comunes ante los cambios normativos. Se ha confirmado que, en opinión de los interlocutores consultados en las distintas instrumentales analizadas, las herramientas puestas a disposición por la DGPD no dan respuesta adecuada ni completa ni a tiempo a las necesidades de información y coordinación de las agencias en el ámbito de sistemas de información.

ALEGACIÓN Nº9 AL PUNTO 41, APART. 4º, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

4º. Coordinación e Impulso de la utilización de las Tecnologías de la Información

- Hasta la fecha de emisión del informe no se han llevado a cabo las tareas de planificación y dirección en relación con los sistemas de información y gestión propios de cada agencia.

Entendemos que es una competencia propia de las distintas Agencias, tal y como se recoge en el punto 9 del apartado 2. Responsabilidad de la administración en relación con la gobernanza de los sistemas de información del SSPA:

“Las APEs tienen personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos establecidos en la LAJA, y se ajustan al principio de instrumentalidad. Esta autonomía de gestión las faculta para la toma de decisiones en el ámbito de la planificación, adquisición y puesta en funcionamiento de sus sistemas de información y gestión.”

Se solicita por tanto a la Cámara de Cuentas la eliminación de esa conclusión.

TRATAMIENTO

La responsabilidad en el cumplimiento de los principios establecidos para la gobernanza de los SSII reside en el máximo nivel de responsabilidad. En relación con los principios de estrategia y responsabilidad, la definición establecida la norma UNE ISO/IEC-38500 es la siguiente:

- Estrategia: Plan global de desarrollo que comprende el establecimiento de objetivos y las iniciativas de actuación. Se deben contemplar las necesidades actuales y futuras.
- Responsabilidad: Quienes tienen la responsabilidad sobre las actuaciones también tienen la autoridad para llevarlas a cabo.

Con independencia de la autonomía de gestión de las APEs para tomar decisiones en el ámbito de la planificación, adquisición y puesta en funcionamiento de sus sistemas de información y gestión, corresponde a la DGPD, según lo establecido en los Decretos de estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (156/2012 y 206/2015), las funciones de dirección, planificación, coordinación e impulso de la utilización de las tecnologías de información. Además, se debe tener en cuenta que el ámbito objetivo del trabajo de fiscalización está referido a los sistemas de Gestión Económico-Financiera y Gestión de Recursos Humanos, cuyo marco normativo y necesidades de información resulta idéntico para todas las APEs con independencia de las competencias funcionales de cada una de las consejerías de adscripción.

ALEGACIÓN Nº10 AL PUNTO 41, APART. 5º, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

5º. Propuesta, Impulso, Dirección, Desarrollo y Gestión de las Plataformas Corporativas

- Se ha comprobado que las entidades pueden hacer uso de todas las infraestructuras corporativas. No obstante, la implantación se realiza a demanda de las agencias, sin responder a una planificación estratégica establecida desde la Administración.

Las APEs pueden hacer uso de las plataformas que los responsables funcionales hayan decidido, ya sean por motivos normativos (caso de las APEs que ya tienen implantada la Factura electrónica y automatizadas las cargas de CUO, que se han priorizado aquellas que están sujetas a Decreto de Garantía) o por motivos de oportunidad. En el caso de las plataformas de productividad, impulsadas por la DGPD (en el caso de Red Social, también por el IAAP) el acceso de las APEs es total.

Por otra parte, en relación con las plataformas de Administración Electrónica, su uso está vinculado al ejercicio de potestades administrativas, entendiéndose que corresponde a la Consejería de adscripción de cada agencia la determinación de este alcance.

Se solicita a la Cámara de Cuentas que se elimine esa conclusión.

TRATAMIENTO

La alegación reafirma lo expresado en el informe. Lo que en el informe se denomina "a demanda" en la alegación se define como "por motivos de oportunidad".

Durante los trabajos de campo se ha obtenido evidencia de la falta de comunicación entre la DGPD y las APEs en relación con los requisitos jurídicos para su implantación, uso y explotación. Según establece el Decreto 206/2015 corresponde a la DGPD las competencias en relación con la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de las plataformas corporativas.

ALEGACIÓN Nº11 AL PUNTO 41, APART. 6º, SEGUNDO GUIÓN, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº12 AL PUNTO 41, APART. 7 º, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº13 AL PUNTO 41, APART. 8 º, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (FALTA DOCUMENTACIÓN)

8º. Dirección, Impulso e Implantación del Servicio de Atención a la Ciudadanía

- No se han iniciado las acciones encaminadas a la consecución de este objetivo en el ámbito de las APEs.

La definición del Modelo de relación con la ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el que actualmente estamos inmersos, plantea un nuevo estilo de interacción entre la administración y las personas usuarias de los servicios públicos.

En este contexto, se han constituido varios grupos de trabajo en el que están participando personas usuarias de nuestros servicios y profesionales de los diferentes organismos y entidades del sector público andaluz. Estos grupos están destinados a identificar y desarrollar actuaciones encaminadas a la prestación de unos servicios públicos acordes a un nuevo escenario, en el que la simplificación administrativa y la administración electrónica juegan un papel clave, unos servicios que además han de ser prestados asegurando la calidad en cada uno de los procesos en los que se producen esos momentos de contacto con la ciudadanía.

Así, la adaptación de las estructuras físicas y tecnológicas desde donde se prestan los servicios, la homogeneización de los procedimientos de trabajo, la simplificación de los procedimientos administrativos, el diseño de sistemas de evaluación, o la adecuación de los perfiles de los puestos de trabajo y de las capacidades necesarias para su desempeño, son algunas de las principales líneas de trabajo acometidas en el marco de este nuevo modelo de relación con la ciudadanía.

Otro elemento en el que se está trabajando es en el avance hacia papel cero en la Administración, a través del nuevo Decreto de Administración Electrónica que se está ultimando.

En esta misma línea se ha trabajado en la transformación de las actuales oficinas de registro en oficinas especializadas en información y asistencia administrativa en todas las provincias, que van acompañadas de multicanales telefónicos y también telemáticos y la puesta en marcha de una carpeta ciudadana, entre otras actuaciones, que quedan recogidas en el Decreto que regulará el nuevo modelo de Relación con la ciudadanía, que se encuentra ya en fase de tramitación.

Se solicita a la Cámara de Cuentas eliminar el comentario de que “no se han iniciado las acciones encaminadas a ...”.

TRATAMIENTO

En la alegación presentada se informa de las actuaciones que están llevando a cabo actualmente sin precisar fechas de puesta en marcha ni aportar documentación soporte que permita replantear la incidencia manifestada en el informe.

ALEGACIÓN Nº14 AL PUNTO 49, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

49. Como se puso de manifiesto en el epígrafe anterior, la DGPD no ha ejercido las funciones de coordinación e impulso de la política informática y la aplicación de las nuevas tecnologías en las APES, ni tampoco se han establecido criterios uniformes que permitan una dirección y planificación estratégica del desarrollo tecnológico en el sector público instrumental.

Por todas las alegaciones realizadas en este informe, así como los datos objetivos y fehacientes aportados en el mismo, se estima que esta aseveración tan rotunda sea revisada en la manera que sea considerada por esa Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO

En el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se establece que a la DGPD le corresponde, entre otras competencias:

“La planificación, coordinación e impulso de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus entes instrumentales, así como de la dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras TIC de carácter corporativo. Asimismo, la elaboración y aprobación de los planes de sistemas informáticos y de comunicaciones.” (Artículo 9, apartado 1.b)

En el punto 41 del informe provisional se concluye:

“(...) no se ha constatado que el centro directivo (DGPD) haya tomado ninguna decisión encaminada a ejercer las competencias atribuidas.”

La alegación presentada acepta este hecho e indica que la planificación en materia de SSII se está llevando a cabo por otros centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con competencias funcionales en las distintas materias.

Se hace constar que las resoluciones aportadas junto a la alegación, son objeto de análisis en la alegación nº 11.

Por otro lado, la responsabilidad en el cumplimiento de los principios establecidos para la gobernanza de los SSII reside en el máximo nivel de responsabilidad. En relación con los principios de estrategia y responsabilidad, la definición establecida la norma UNE ISO/IEC-38500 es la siguiente:

- **Estrategia:** Plan global de desarrollo que comprende el establecimiento de objetivos y las iniciativas de actuación. Se deben contemplar las necesidades actuales y futuras.
- **Responsabilidad:** Quienes tienen la responsabilidad sobre las actuaciones también tienen la autoridad para llevarlas a cabo.

Con independencia de la autonomía de gestión de las APes para tomar decisiones en el ámbito de la **planificación, adquisición y puesta en funcionamiento** de sus sistemas de información y gestión, corresponde a la DGPD, según lo establecido en los Decretos de estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (156/2012 y 206/2015), las funciones de **dirección, planificación, coordinación e impulso** de la utilización de las tecnologías de información. Además, se debe tener en cuenta que el ámbito objetivo del trabajo de fiscalización está referido a los sistemas de Gestión Económico-Financiera y Gestión de Recursos Humanos, cuyo marco normativo y necesidades de información resulta idéntico para todas las APes con independencia de las competencias funcionales de cada una de las consejerías de adscripción.

ALEGACIÓN Nº15 A LOS PUNTOS 47 A 56, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En cuanto a la sección 8.2.2. Responsabilidad: Dirección efectiva de los SSII

A lo largo del año 2016, 2017 y este año 2018 se han llevado una serie de actuaciones en este sentido, entre las que destacan:

1. Revisión de estatutos de APes Sanitarias y EPES, en cuanto a las estructuras directivas, derivado del cual desde la SGAP y la DG Planificación y Evaluación (DGPE) de la CHAP se reconoce la Línea de Actividad de los Procesos Tecnológicos a nivel directivo, cuestión que es extensible a otras APes.

2. Diseño del procedimiento de elaboración de catálogos de PT desde la DGPE. Se trata de dotar al sector público instrumental de nuevos enfoques a partir de planes eficientes de ordenación de recursos humanos, que faciliten los procesos de provisión de puestos de trabajo, selección, incorporación al puesto, formación, evaluación del desempeño y del desarrollo profesional, promoción, desarrollo y desvinculación.

Asimismo, se ha diseñado la metodología para avanzar de forma conjunta con las entidades del SPI hacia un escenario que permita la alineación de las estrategias de la Administración Pública con los procesos que implican a las y los profesionales en las diferentes etapas de su vida laboral, una metodología basada en el trabajo colaborativo en red.

3. Si bien se ha comenzado con Agencias de régimen especial para realizar un análisis funcional de estas entidades y de los RRHH necesarios en todas las Líneas de Actividad, otras Agencias como ASSDA o AVRA, ya se han unido para implantar esta metodología en este primer trimestre.

4. Se han definido los perfiles de soporte técnico y de gestor para la Línea de Actividad de Gestión de Procesos tecnológicos y Sistemas de información, que serán consensuados y validados por uno de los grupos de trabajo constituidos con las diferentes entidades del SPI, tras el encuentro celebrado con todas ellas el pasado 4 diciembre de 2017. Tras su validación, la definición de estos perfiles de PT será extendida para su implantación en todas las entidades, junto a otras Líneas transversales como la Gestión de RRHH, la Gestión económica o la de Servicios Generales.

TRATAMIENTO

La alegación presentada no contradice, sino que complementa, lo manifestado en el informe.

Se hace referencia a actuaciones que se están llevando a cabo en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (posteriores al ejercicio objeto de fiscalización). Sólo en dos casos concretan la fecha de realización de las actuaciones y, en ambos casos, son referidas al ejercicio 2018.

ALEGACIÓN Nº16 AL PUNTO 69, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº17 A LOS PUNTOS 71, 72 Y 73, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

71. Se ha podido constatar que la situación de crisis económica y las medidas de racionalización del gasto impuestas por la Administración en los últimos ejercicios han afectado directamente a las agencias en relación con, entre otras, las políticas de contratación y gestión de recursos. Los departamentos de sistemas de información, más vulnerables ante la obsolescencia técnica, se han visto especialmente afectados tanto en la provisión de puestos de trabajo como en los procedimientos de adquisición de sistemas de información.

72. No se ha realizado una planificación de recursos humanos a medio y largo plazo, las necesidades se han ido atendiendo en el momento en el que se presentaban y con los recursos disponibles. Ante el criterio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la hora de autorizar la dotación de puestos de trabajo, las entidades han tenido que recurrir a la contratación de servicios externos.

73. Un caso extremo en relación con la situación descrita en el punto anterior, es el que presenta la Ag. Cooperación Internacional, a la que no se le ha autorizado cubrir la plaza de la jefatura de servicio de SSII vacante desde febrero de 2012, denegación que le ha supuesto a la Agencia una "parada tecnológica".

La afirmación que se realiza en el Informe sobre la constatación de los efectos de las medidas de racionalización del gasto impuestas por la Administración en los últimos ejercicios, sobre el gasto de contratación y los recursos de personal en las agencias públicas empresariales para el caso concreto de los sistemas de información (nº 71), entendemos que excede del análisis que se pretende.

Entendemos que no puede colegirse directamente el perjuicio supuesto, dado que lo que la Administración pretendía con la implantación de dichas medidas de racionalización no era ni mucho menos el recorte de servicios, la supresión de los contratos de mantenimiento de los sistemas de información, o la eliminación de las inversiones en software o hardware necesario para la gestión. Más bien al contrario, se pretendía incentivar la eficacia y la eficiencia, mediante la negociación de contratos, el uso compartido de las tecnologías de la información, y en todo caso, la decisión consciente en el gasto de inversión, provocando sinergias positivas entre departamentos de la Administración.

La propia experiencia demostraba en el ámbito de la contratación que existían márgenes de eficiencia que no estaban aún explorados ni explotados, y que la virtualidad de las tecnologías de información en estos casos debía ponerse precisamente al servicio de la escasez de los recursos. Las consejerías a las que se encuentran adscritas cada una de las APES debían administrar de la forma más adecuada la financiación que pretendían destinar en los Presupuestos, bajo las premisas de racionalización, eficacia y eficiencia. Ello no debiera estar reñido con el déficit en la calidad de los servicios o la falta de recursos.

Por tanto, lo que se alega a la observación manifestada, es que la decisión adoptada por las APES que se citan en aquellos momentos de restricción presupuestaria, ha derivado finalmente en la obsolescencia de sus sistemas de información. Por tanto, se solicita la rectificación de lo indicado en esta observación, en el sentido subrayado, o su retirada.

Por cuanto a las observaciones relacionadas con la planificación de los recursos humanos (núms. 71, 72 y 73), remarcar que las limitaciones en la autorización para la contratación de personal, así como la contención de la masa salarial, no fueron en absoluto consecuencia de un criterio implantado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sino la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado, legislación básica en esta materia, que ha venido imponiendo restricciones tanto en la tasa de reposición de efectivos, como en la contratación temporal del sector público de todas las administraciones públicas, y todo ello en el marco del cumplimiento de los objetivos fijados de estabilidad presupuestaria en el marco de una Ley Orgánica, y de los Acuerdos adoptados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

De otro lado, el argumento de restricción presupuestaria manifestado en el punto 72 decae si consideramos que finalmente la alternativa que ha utilizado la APE ha consistido en recurrir a contratación de servicios externos, a la vista de la escasez de los recursos humanos necesarios para la gestión de los departamentos de los sistemas de información. Lo que viene a reflejar esta afirmación es que las APES sí que dispusieron y emplearon recursos presupuestarios para su gestión, pues contrataron servicios externos, aunque ello no redundó en un avance tecnológico, sino que propició la obsolescencia técnica. Parece una aseveración poco fundamentada que los servicios prestados por empresas/personal externo impidan o perjudiquen el avance, como sí se hubiera producido de contar con personal propio.

Por tanto, se solicita retirar la observación realizada en el apartado 72, desde el punto y seguido, que comienza por "Ante el criterio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública", por no tratarse de un criterio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sino de la aplicación y cumplimiento de normativa laboral y presupuestaria de carácter básico.

A mayor abundamiento sobre lo expresado en el apartado anterior, y concretamente en el caso citado de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (nº 73), consta en esta Dirección General de Presupuestos una reestructuración integral de la organización, autorizada en julio de 2011, según propuesta de la dirección de la Agencia y de la Consejería de adscripción, para paliar la situación de déficit de plantilla que sufría y la improbabilidad de continuar con la expansión prevista y aprobada por su Consejo Rector en junio de 2008, y que debió producirse entre 2008 y 2010.

Nada se objetó entonces sobre las necesidades del departamento relacionado con los sistemas de información, decidiéndose ajustes en los departamentos de gestión de ayudas, en la Unidad Económico-Financiera, el Departamento Jurídico y de Recursos Humanos, el Departamento de Contratación, etc. Posteriormente no consta haberse propuesto medidas similares de reorganización, que hubieran podido ser objeto de autorización en idénticas condiciones.

Por otra parte, en el periodo considerado, se han tenido en consideración por parte de la Secretaría General de Administración Pública, y con criterio compartido por esta Dirección General, situaciones particulares de determinadas Agencias relativas a la falta de efectivos, aplicando a estos efectos tasas de reposición globales del sector, y propiciando la reordenación de efectivos entre agencias. Estas medidas han permitido en ocasiones moderar la inflexibilidad de la norma relativa a la contratación de personal, y contribuir a la redimensión de las plantillas en determinados centros directivos.

Por lo tanto, se solicita que se retire la observación relativa a la falta de autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para sustitución del servicio vacante en la AACID, relacionando ésta con la "parada tecnológica", puesto que se deriva del cumplimiento de legalidad.

TRATAMIENTO

Dado que la DGPD divide esta alegación en tres partes, se realizan las observaciones a cada una de estas partes de forma separada:

En relación con **las medidas de racionalización del gasto**:

Es competencia exclusiva de la Cámara de Cuentas decidir el alcance del análisis realizado.

Con independencia de las pretensiones de mejora de la eficiencia que, de acuerdo con lo expuesto en la alegación presentada, llevaron a la Administración a implantar medidas de racionalización del gasto, es un hecho cierto que las restricciones presupuestarias han afectado a las decisiones de las APEs en relación con las inversiones en general y en los SSII, en particular.

Como se expone en el punto 72 del informe, en situaciones de recursos escasos, se suele atender a las necesidades más perentorias, posponiendo otras inversiones que a largo plazo pudieran ser más rentables.

Respecto a la **planificación de los RRHH**:

Efectivamente, como se expone en la alegación, las restricciones presupuestarias fueron impuestas por las leyes de presupuestos. No obstante, corresponde a la Consejería de Hacienda la autorización de la contratación de personal, tal y como se establece en el art. 12.3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2015:

Durante el año 2015, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía **requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

La contratación de servicios externos por las APES no hace decaer el argumento de la restricción presupuestaria. Las APES, como el resto de entidades del sector público, han dispuesto de menos recursos y, por tanto, se han realizado menos inversiones.

En el informe no se asevera que los servicios prestados por empresas/personal externo impidan el avance tecnológico, son las restricciones presupuestarias las que limitan las inversiones en sistemas de información.

En relación con el **caso concreto de la AACID (punto 73)**:

La plaza vacante se produce, de forma imprevista, en 2012, por lo que no era posible prever en 2011, año en que se produce la reestructuración integral de la organización, la necesidad de contratación de esa plaza.

Durante los trabajos de campo, la propia Agencia manifestó encontrarse en “parada tecnológica” al carecer de personal propio suficientemente cualificado para poder llevar a cabo una adecuada planificación de los SSII. Con los mismos términos se dirigió la Agencia a la Consejería de HAP en sus solicitudes de autorización para cubrir la plaza de Jefatura de servicio de SSII.

La DG de Planificación y Evaluación denegó la autorización solicitada por la AACID, “*Al no apreciarse la necesidad de la contratación planteada teniendo en consideración la dimensión de la entidad y los recursos humanos de los que dispone en el área de informática, por lo que la agencia deberá optimizar sus recursos con el fin de ejecutar las actuaciones objeto de la contratación propuesta*”. La Agencia no disponía de personal dentro del departamento TIC con titulación académica necesaria para cubrir el puesto demandado.

A mayor abundamiento, las labores propias de una jefatura de servicios (dirección, planificación, coordinación...) no pueden ser objeto de contratación externa.

ALEGACIÓN Nº18 AL PUNTO 103, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

103. La Dirección General debe adoptar las medidas necesarias, los procedimientos y los métodos de análisis que considere más convenientes para cumplir con sus funciones de planificación, dirección, coordinación y control de los sistemas de información y de los bienes informáticos físicos de los que disponen las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

La DGPD por todo lo expuesto en este informe y de acuerdo con la conclusión 40 del apartado 8.1 "En relación con el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Dirección General de Política Digital", viene adoptando las medidas necesarias para la planificación y seguimiento de los proyectos corporativos en ámbitos prioritarios de actuación en las APEs. Es objetivo de esta Dirección General continuar planificando y coordinando junto con los centros directivos funcionales competentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública nuevas actuaciones de impacto en las APEs.

Por esto, se solicita a la Cámara de Cuentas cambiar "La Dirección General debe adoptar las medidas necesarias..." por "La Dirección General debe seguir adoptando las medidas necesarias...".

TRATAMIENTO

Basándose en la falta de estructura y medios a la que se hace referencia en el punto 40 del informe, la DGPD justifica el incumplimiento de sus funciones de planificación, dirección, coordinación y control de los SSII en relación con las entidades instrumentales.

ALEGACIÓN Nº19 AL PUNTO 105, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

105. Debe promover las actuaciones de coordinación entre las entidades y la Administración que permitan adecuar el desarrollo de los sistemas a las exigencias de la gestión y garantizar la adquisición, uso y distribución de los recursos de forma eficiente, transparente y equitativa.

La DGPD, tal y como se pone de manifiesto en el punto 8.1.1º y Anexo I.2, ha licitado varios contratos corporativos cuyos fines son tanto la obtención de economías de escala como la homogeneización de las tecnologías existentes en la Junta de Andalucía. En el ámbito de actuación de estos contratos y AM están recogidas las Agencias Públicas Empresariales.

Por ello, y a la vista de la documentación soporte acreditativa facilitada en fase de alegaciones, se solicita a la Cámara de Cuentas que sustituya "Debe promover las actuaciones..." por "Debe continuar promoviendo actuaciones...".

TRATAMIENTO

La recomendación incluida en el punto 105 es más amplia que el hecho puntual expuesto en la alegación como justificación del cumplimiento de la misma.

La licitación de varios contratos corporativos, ninguno de ellos referentes al ámbito objetivo del informe, resulta insuficiente para afirmar que la DGPD está cumpliendo con la recomendación.

Este hecho ya fue objeto de análisis en la ficha de alegación 2.

ALEGACIÓN Nº20 AL PUNTO 106, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

106. Por último, se deben promover e impulsar canales formales de comunicación y foros de debate que se anticipen a las posibles situaciones críticas en relación con los sistemas de información.

La DGPD ya impulsa canales de comunicación a través de un conjunto de herramientas de productividad disponibles para el total de empleados del sector público andaluz, incluidas las APEs. A través de Red Profesional se han creado múltiples grupos de diverso contenido. Entre ellos, dos grupos con mucha actividad que se llaman CUO-Interoperabilidad y Registro de Factura electrónica-Interoperabilidad. Ambos grupos están orientados precisamente a la implantación de la Factura electrónica en las APEs y a la automatización de la carga de CUO por parte de las APEs y de las Universidades. Toda la documentación de ambos proyectos se publica en dichos grupos y se mantienen al día y todas las dudas tanto técnicas como funcionales se responden a través de ambos foros.

Además, hay otros grupos creados de distintas temáticas, fundamentalmente sobre proyectos corporativos donde participan los responsables TIC de las APEs, tales como Interoperabilidad en la Junta de Andalucía, Soporte Corporativo Oracle, Contrato de productos Microsoft, Jefes de Informática (en el que se anuncia formación, novedades), etc.

Evidencias de los grupos se recogen en el Anexo I.4. Grupos de trabajo en Red Profesional con participación activa de las APEs.

Por tanto, y a la vista de la documentación soporte acreditativa facilitada en fase de alegaciones se solicita a la Cámara de Cuentas la revisión de esta conclusión, sustituyendo "Debe promover las actuaciones..." por "Debe continuar promoviendo actuaciones..."

TRATAMIENTO

Si bien se han creado grupos a través de la Red Social Profesional, la documentación aportada no se considera evidencia suficiente para matizar la cuestión observada, dado que no se indican, ni en el texto de la alegación ni en la documentación que se adjunta, los siguientes hitos:

- las fechas de creación de los grupos especificados en la alegación,
- si se comunica formalmente a las agencias la creación de los grupos,
- la obligatoriedad de participación por parte de las entidades,
- si hay algún grupo específico creado para los SSII GEF y GRH (ámbito objetivo del informe),
- si hay algún grupo específico para las APEs,
- si todas las APEs están incluidas en los grupos. En la impresión de pantalla "Grupo CUO-Interoperabilidad" incluida en el Anexo I.4, se observa que la responsable de SSII de una de las APEs se unió al grupo el 23 de enero de 2018.

ALEGACIÓN Nº21 AL ANEXO 6, ALEGACIÓN ADMITIDA

ENTE: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía**ALEGACIÓN Nº22 A LOS PUNTOS 42 A 46 Y 107, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)**

Respecto a la planificación estratégica (apartado 8.2.1. del Informe y Recomendación del párrafo 107), aun siendo cierto que, debido a la coyuntura económica que existía, la Agencia no realiza dicha planificación al inicio de su actividad, ni disponía de ella en el ejercicio 2015, a fecha actual dispone del Plan Plurianual de Gestión 2016-2019, aprobado por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales el 24 de noviembre de 2016, que recoge la planificación estratégica en relación con los SSII de la Agencia.

Asimismo, en el marco de este Plan, está previsto elaborar cada año la planificación anual con los objetivos a alcanzar y las actuaciones a desarrollar en la respectiva anualidad, a partir de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en Plan Plurianual de Gestión.

En esta línea, la planificación de 2018 se implementará una vez finalizado el seguimiento de la planificación de 2017.

TRATAMIENTO

La agencia reconoce la debilidad manifestada en el informe en relación con la planificación estratégica de los sistemas de información. Se acepta la recomendación propuesta en el punto 107 y se exponen las medidas adoptadas con posterioridad al informe (Aprobación del Plan Plurianual de Gestión 2016-2019).

ALEGACIÓN Nº23 A LOS CUADROS Nº 5 Y 6, ALEGACIÓN ADMITIDA**ENTE: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía****ALEGACIÓN Nº24 AL PUNTO 41, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)**

En las entrevistas de campo mantenidas, se indicó la existencia de 2 contratos corporativos con los fabricantes Oracle y Microsoft por parte de la DG de Política Digital.

TRATAMIENTO

Los contratos a los que se refiere el texto de la alegación no están relacionados con el ámbito objetivo de la fiscalización: "Sistemas de información Empresarial de Gestión Económico Financiera (GEF) y de Gestión de Recursos Humanos (GRH) de las APEs".

Por otro lado, se debe considerar que el párrafo alegado corresponde al ámbito subjetivo de la DGPD.

ALEGACIÓN Nº25 AL PUNTO 44, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

Existe documentación que acredita y motiva las necesidades de sistemas de información. En la documentación aportada en las fases previas se analizan y motivan las decisiones adoptadas en cada momento: "NET958211 - Memoria Final", "NET257225 - ERP de Egmasa Informe final", "NET445028 - Evaluación-Aprobación Aplicación SAP FICO", "NET442118 - AMAYA_TB_Modelo Objetivo Corto Plazo_v1.2", "NET854470 - EGMASA Selección herramienta de gestión RR HH v1r1".

Se dispone además de los Planes de Sistemas de Información donde se recogen las necesidades sobre tecnologías de la información de manera periódica y que finalmente se elevan al Comité de Dirección para su aprobación y priorización (se adjunta ahora como documento anexo el Plan de Sistemas de 2008: "PSI 2008.doc").

Asimismo, las decisiones de inversión están reguladas por la correspondiente instrucción técnica (se adjunta en documento anexo: "Decisión_de_inversión.pdf") donde se describen los procesos de revisión y autorización que deben realizarse de forma previa a su licitación.

TRATAMIENTO

Aunque la alegación se refiere al punto 44 del informe se transcribe por error el punto 43. En el punto 44 se indica con carácter genérico la falta de documentación acreditativa y que motive las necesidades de los sistemas de información.

Es en el cuadro nº 3 (punto 45 del informe provisional) donde se especifica las agencias que han aportado documentación tanto de la planificación estratégica del negocio como de la planificación de sistemas de información. Éstos hechos se analizan en la siguiente ficha de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº26 AL CUADRO Nº 3 (PUNTO 45), ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº27 AL PUNTO 46, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

AMAYA en el año 2015 se encontraba desarrollando el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información, que más adelante, ya en el ejercicio 2016, se enmarcó como una acción dentro de un plan estratégico global de la organización. Este Plan Estratégico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua 2016-2019 fue aprobado en Consejo Rector el 28 de julio de 2016 (se adjunta como documento anexo: "Plan_Estrat_2016-2019_def.pdf").

TRATAMIENTO

La agencia aporta documentación respecto al plan estratégico global de la organización aprobado con posterioridad al ejercicio objeto de fiscalización y, por tanto, en una fase muy posterior a la toma de decisiones sobre los sistemas de información de los que actualmente dispone la entidad.

ALEGACIÓN Nº28 AL PUNTO 50, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

La Agencia AMaYA en el año 2009 (Egmasa por aquél entonces) realizaba reuniones periódicas con la Consejería de Medio Ambiente en el marco del COTIC–Comité de las Tecnologías de la Información, donde se compartía información sobre los proyectos en marcha y previstos en ambas organizaciones.

TRATAMIENTO

En el informe se señala como incidencia la ausencia de un “marco normativo o procedimental”. No se aporta documentación que permita valorar las funciones y tomas de decisiones que se pudieran haber adoptado en el “Comité de las Tecnologías de la Información” en el ejercicio 2009.

ALEGACIÓN Nº29 AL PUNTO 51, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

AMaYA da traslado de los principales proyectos a su máximo órgano de dirección, el Consejo Rector, dónde están representados, entre otros los diferentes centros directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Por otro lado, existen también algunas referencias de proyectos TIC en los que se ha consultado previamente o se han coordinado con la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como por ejemplo el proyecto de migración a Libreoffice (se aporta documento anexo: “20161111 Presentación 2º Organismos Piloto”).

TRATAMIENTO

La alegación presentada no puede ser admitida por las siguientes razones:

- El traslado de los principales proyectos para su conocimiento al Consejo Rector se realiza una vez que la agencia, de forma autónoma, ha tomado las decisiones sobre *el momento, procedimiento, la inversión de recursos y la dimensión e integración de sus sistemas de información* (punto 51 Informe provisional)
- No se especifican las consultas realizadas a la DGPD. La única documentación adjunta a la alegación es de fecha posterior al ejercicio fiscalizado y se comprueba que el objeto de la consulta es ajeno a los ERP de los que dispone (ámbito objetivo de la fiscalización).

ALEGACIÓN Nº30 AL PUNTO 52, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

AMaYA impulsó en el año 2011 la organización del “Foro TIC de las Entidades Instrumentales”, donde representantes TIC de la mayor parte de Agencias Públicas se coordinan las estrategias y proyectos de cada una de las organizaciones representadas: formación compartida, normativa jurídica, gestión documental, proyectos tecnológicos, etc. Fruto de este foro y contactos similares han surgido por ejemplo proyectos compartidos como la plataforma de formación virtual sobre Moodle que AMaYA ha compartido en años anteriores con VEIASA y ahora con AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía).

TRATAMIENTO

El punto 52 del informe de fiscalización se refiere a establecer “canales formales de comunicación” cuya competencia corresponde exclusivamente, según su normativa reguladora, a la DGPD (Punto 41 informe fiscalización: “1º.- Dirección, Impulso y Gestión de la Política Informática”). Es a ese órgano directivo al que corresponde presentar alegación a la incidencia detectada.

No obstante, en el informe se deja constancia del foro *informal* de representantes TIC, en el cual y, por otra parte, no están representadas todas las agencias ni asiste ningún representante de la DGPD, además de no contar con un calendario de convocatorias, actas de los asuntos abordados, compromisos asumidos, etc.

ALEGACIÓN Nº31 AL CUADRO Nº 4 (PUNTO 55), ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº32 AL PUNTO 59, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

No se solicitó explícitamente durante los trabajos de campo documentación que acreditara estas visitas y demostraciones de productos, que efectivamente se realizaron de forma previa a la licitación de los ERPs.

TRATAMIENTO

En relación con los hechos descritos en este punto del informe no se ha dispuesto de evidencia documental ni durante los trabajos de campo ni en esta fase de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº33 AL PUNTO 60, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En el caso de AMAyA se optó por una licitación abierta en aras de asegurar la neutralidad tecnológica y aumentar la competencia.

TRATAMIENTO

La agencia admite el hecho expuesto en el informe.

ALEGACIÓN Nº34 AL PUNTO 62, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº35 AL PUNTO 64, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

La afirmación anterior no concreta la tipología de control a que se refiere y desde qué órganos de la Administración se realiza, por lo que es preciso indicar que las contrataciones de software son susceptibles de Control Financiero Permanente y en su caso de Control Financiero Previo.

TRATAMIENTO

En el punto 15 del informe se establecen los objetivos del trabajo de fiscalización:

1. “Concluir sobre la actuación de la Dirección General de Política Digital de la Junta de Andalucía (DGPD), como órgano coordinador y planificador de las políticas de SSII de las Agencias Públicas Empresariales (APEs).
2. Concluir sobre la gobernanza de la Tecnología de Información, enfatizando en los Sistemas de Información Empresarial (SIE) de Gestión Económico-Financiera (GEF) y Gestión de Recursos Humanos (GRH) en cada APE.
3.”.

En el punto 16 del informe se define el ámbito subjetivo de la fiscalización:

“El ámbito subjetivo de la presente actuación fiscalizadora está integrado por:

- La **Dirección General de Política Digital** integrada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Las **18 Agencias Públicas Empresariales pertenecientes al Sector Público Andaluz**”

Por otra parte, en el punto 20 del informe se definen los principios de gobernanza de los SSII establecidos en la UNE ISO/IEC-38500, entre los que se encuentra el principio de **Adquisición** (*Procedimientos y asignación de recursos sobre la base de análisis adecuados y continuados a través de decisiones claras y transparentes. Se debe asegurar el adecuado equilibrio entre beneficio, oportunidades, costes y riesgos tanto a corto como a largo plazo*).

Es en el punto 41 del informe en el que se concluye sobre el cumplimiento de las funciones encomendadas a la DGPD, competencias que incluyen las funciones en relación con, entre otros principios de gobernanza, al referido a la adquisición de SSII.

Con todo lo anteriormente expuesto se entiende que el punto 64 del informe no se refiere, en ningún caso, al control financiero permanente y/previo.

ALEGACIÓN Nº36 AL PUNTO 68, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En el caso de AMAyA, los contratos de soporte TIC se realizan como contratos de servicio; es decir, lo que se mide al contratista son los acuerdos de nivel de servicio (tiempos de respuesta, niveles de calidad, desviaciones, etc.) facturándose los trabajos según cumplimiento y no horas incurridas o personal empleado.

TRATAMIENTO

La agencia corrobora lo manifestado en el informe y explica su caso particular, especificando el tipo de contrato de soporte TIC del que dispone.

ALEGACIÓN Nº37 AL PUNTO 101, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

En el caso de AMAyA se proporcionaron durante los trabajos de campo los costes detallados vinculados al ciclo de vida de los ERPs en la Agencia a 31/12/2015, indicándose por cada ERP y año los costes diferenciados de adquisición de licencias, mantenimiento de licencias, trabajos de implantación, formación y servicios de mantenimiento funcional.

TRATAMIENTO

La alegación no reproduce, voluntariamente, el texto completo del punto 101 al que va referida. La lectura íntegra de este punto permite conocer los hechos en los que se sustenta la limitación al alcance y a su vez conclusión del informe. Ninguno de los argumentos expuestos hace referencia a la **ausencia de información** de las agencias:

“No ha sido posible obtener información adecuada que permita conocer el coste de propiedad de los sistemas de información disponibles en las APEs. A pesar de que todas las agencias comparten los mismos principios y normas contables⁴¹, **los distintos modelos empleados para la adquisición de los sistemas** (§epígrafe 8.2.3), **las diferencias en el momento de la adquisición** (§cuadro nº 1) y **la deficiente planificación económica de las inversiones** (§epígrafe 8.2.1), además de la **falta de homogeneidad en los criterios de imputación y registro contable** (criterios de activación de gastos, clasificación por naturaleza, etc.) han hecho inviable realizar un análisis sobre la razonabilidad económica y coste relativo de los ERP en las distintas agencias (§epígrafe 6).”

ALEGACIÓN Nº38 AL PUNTO 102, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En el caso de AMAyA se proporcionaron durante los trabajos de campo los costes detallados vinculados al ciclo de vida de los ERPs en la Agencia a 31/12/2015, indicándose por cada ERP y año los costes diferenciados de adquisición de licencias, mantenimiento de licencias, trabajos de implantación, formación y servicios de mantenimiento funcional. Estos datos entendemos que permitirían obtener el coste relativo de estos sistemas en función de la plantilla media, presupuesto de explotación, etc. de nuestra Agencia, si bien quizás no en comparación con otras Agencias que no dispongan de estos costes detallados o utilicen criterios de contabilización distintos.

TRATAMIENTO

La propia alegación reproduce y admite los motivos por los que no ha sido posible el análisis de costes comparativo entre las distintas agencias y que se exponen en los puntos 101 y 102 del informe de fiscalización.

⁴¹ Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

ALEGACIÓN Nº39 AL PUNTO 107, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En este sentido, señalar que en AMAyA se está desarrollando un Plan Estratégico de las TIC, enmarcado dentro del Plan Estratégico 2016-19, en el que ya se recogen aspectos de Gobernanza de las TIC mencionadas en este informe de auditoría, así como otras recomendaciones citadas.

10.4. Áreas incluidas en el ERP.

TRATAMIENTO

La Agencia informa sobre las medidas adoptadas al objeto de cumplir con las recomendaciones del informe de fiscalización.

ALEGACIÓN Nº40 AL ANEXO 4, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

En el caso de AMAyA se debería incluir también el ERP de RRHH (Peoplesoft) y marcarse (además de las ya marcadas) las áreas de Proveedores, Personal y RRHH y Contabilidad Analítica. Alegaciones al informe provisional OE 032016 FINAL.odt16/01/18.

TRATAMIENTO

En el Anexo 4 se incluye la información remitida por la entidad durante los trabajos de campo y referida al ERP, por lo que no procede la inclusión de la aplicación Peoplesoft.

La agencia informó por escrito que durante el ejercicio 2015, fecha a la que va referida la información del anexo 4, no estuvieron activos en SAP los módulos de proveedores y contabilidad analítica.

ALEGACIÓN Nº41 AL ANEXO 8, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

- *Cuando se indica que la AMAyA “Contrata servicios externos con presencia física en las instalaciones de AMAYA por un importe anual de 316.200 €.” es necesario aclarar que la presencia física de estos recursos se producía de manera puntual en 2015, año del informe, si bien ahora es inexistente.*
- *En “Áreas incluidas en el ERP”: debería indicarse que el área de “Personal y RRHH” sí está cubierto por un ERP, aunque distinto al de SAP (Peoplesoft en este caso).*
- *En “Áreas incluidas en el ERP”: El registro de proveedores sí está incluido en el ERP SAP. Solo se encuentran fuera de éste los procesos de alta de proveedores que se hacen a través de la página web, por lo que esta área debe incluirse dentro del ERP SAP.*
- *Costes (información facilitada por la Agencia): en el caso de las cifras indicadas para SAP es necesario aclarar que, en este caso, además del económico financiero (que es el sistema de información objeto de la auditoría) se incluyen los costes de los módulos de contratación y almacenes en SAP que también están incluidos en el ERP.*

TRATAMIENTO

Se realizan observaciones específicas para cada uno de los apartados alegados del Anexo 8:

1. Ya se indica en el título del cuadro integrado en el Anexo 8 que el año de referencia para la información expuesta es el ejercicio 2015.
2. En el cuadro del anexo "Áreas incluidas en el ERP", tanto para Amaya como para el resto de las agencias, se hace referencia únicamente al ERP GEF. Sólo en el caso en que se utilice el mismo ERP para la GRH se ha puesto "sí" en el área de RRHH.

En el punto 29 del informe se describe el concepto de ERP en contraposición al concepto de "aplicación" (puntos 31 y 32). Es decir, se denomina ERP al sistema que incluye la GEF y aplicación al utilizado, exclusivamente, para la GRH. Por tanto, siguiendo este criterio, en el cuadro objeto de la alegación sólo se han incluido las áreas del ERP GEF.

3. Como se indica en las observaciones a la alegación nº 40, la agencia informó por escrito que durante el ejercicio 2015 no estuvo activo en SAP el módulo de proveedores.
4. Como ya se ha expuesto, el ERP GEF es un sistema integrado en el que en cada agencia puede incluir y de hecho incluye módulos o áreas distintos, tal como se detalla en el anexo 4. Por tanto, en todos los casos se refleja el coste total del ERP incurrido por cada entidad y no sólo el correspondiente al módulo económico-financiero.

ENTE: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

ALEGACIÓN Nº42 AL PUNTO 43, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

En 2016 se elaboró por parte la Unidad de Informática y Sistemas de la Agencia, un Plan Estratégico de los Sistemas de Información de la Agencia. Dicho documento está a disposición de la Cámara de Cuentas, si fuera necesario.

TRATAMIENTO

La agencia elaboró un Plan Estratégico de los SSII en el ejercicio 2016. Dado que este plan es posterior al ejercicio de fiscalización (2015), no procede realizar ninguna modificación en el informe

ALEGACIÓN Nº43 AL PUNTO 82, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº44 AL PUNTO 89, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

A nuestro entender, el producto utilizado como ERP por la Agencia cubre suficientemente las necesidades de la entidad, siendo dicho producto un referente en el sector inmobiliario nacional. Por otra parte, no nos constan incidencias en cuanto a requisito de "dato único" ni duplicidad de tareas, si bien es cierto que existen otras aplicaciones integradas con el ERP, principalmente tramitadores, para dar respuesta a los procedimientos administrativos vinculados con la gestión del parque público de vivienda y la contratación pública.

TRATAMIENTO

A pesar de que el software PRINEX pueda ser un referente en el sector inmobiliario nacional, esta aplicación no cubre todas las necesidades de la agencia, por lo que, como se reconoce en la alegación, ésta recurre a muchas otras aplicaciones para llevar para la gestión de su actividad (entre otras, la gestión del parque público de viviendas).

La agencia manifiesta en su alegación que “el ERP cubre suficientemente las necesidades de la entidad”. No obstante, en el Plan Estratégico de los SSII 2016-2020 se recogen las conclusiones del diagnóstico elaborado previamente a la elaboración, entre otras las siguientes:

- “El 28% de los procesos de la organización tienen un nivel de cobertura baja con respecto a los sistemas de información, lo que provoca que estos procesos dependan de soporte papel o soluciones locales (...)”.
- “Existen sistemas con información incompleta y desactualizada. (...)”.
- **“Ausencia de integración entre aplicaciones con los consiguientes problemas de inconsistencia de datos y de sincronización en los procesos, y existencia de un alto grado de dispersión en los sistemas de información de la empresa.”**

ALEGACIÓN Nº45 AL PUNTO 93, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

A la vista de los resultados de la encuesta de sistema de gestión de recursos humanos (EPSILON) y la disparidad de valoración entre las distintas agencias que lo tienen implantado, entendemos que dicha valoración hace referencia al uso de la aplicación y no al producto en sí.

TRATAMIENTO

La agencia no contradice lo expuesto en el informe, en el cual se ofrecen los resultados de las encuestas sobre la percepción que tienen los usuarios de la calidad del sistema. En cada una de las entidades las causas que motivan los resultados obtenidos pueden ser distintas. El objetivo del informe es ofrecer los resultados para su análisis y valoración por cada una de las APes.

ENTE: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería

ALEGACIÓN Nº46 AL CUADRO Nº 3 Y AL PUNTO 46, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº47 AL PUNTO Nº 50, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

La Consejería de Salud, mediante la Instrucción Nº 3/2016 de la Viceconsejería de Salud, sobre cuestiones relativas a la autorización del inicio de expedientes en materia TIC, entendemos ha procedido a establecer el marco procedimental relacionado con la dirección de los sistemas de información. Se adjunta como Anexo 3 la instrucción señalada.

TRATAMIENTO

La Instrucción 3/2016, emitida por la Viceconsejería de Salud con posterioridad al alcance temporal del informe de fiscalización, se limita a la planificación económica anual y no pretende establecer criterios estratégicos comunes en cuanto a los sistemas de información.

ALEGACIÓN Nº48 AL PUNTO 64, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº49 AL CUADRO Nº 7, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº50 AL ANEXO 4, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

El ERP-SAP de la agencia realiza la gestión de clientes, así como de los cobros obtenidos. No obstante, existe otra aplicación, integrada tanto con el ERP-SAP como con los GIS para la gestión de los expedientes de facturación a terceros.

TRATAMIENTO

El anexo 4 del informe refleja la información aportada por la agencia y contrastada durante los trabajos de campo en relación con las aplicaciones del ERP SAP.

De acuerdo con la alegación presentada, la agencia dispone de aplicaciones de gestión que transfieren la información al sistema SAP, pero son herramientas independientes del ERP.

ALEGACIÓN Nº51 AL ANEXO 8, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Los importes de presupuesto Explotación, Presupuesto Capital y Total Presupuesto 2015, son incorrectos.

Se detallan los correctos en el siguiente cuadro, tomados de liquidación PAIF Ejercicio 2015:

Agencia Pública Empresarial: HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA (HPA)

Presupuestos 2015: €		
<i>Presupuesto Explotación</i>	<i>Presupuesto Capital</i>	<i>Total Presupuesto 2015</i>
<i>108.227.423</i>	<i>0</i>	<i>108.227.423</i>

TRATAMIENTO

Como consecuencia de la alegación presentada, se ha detectado que los datos incluidos en el informe provisional, en el apartado de presupuesto del Anexo de la APES-PA, son los correspondientes a otra Agencia.

Se admite la alegación, pero no con los importes que se indican, ya que los datos aportados corresponden a la liquidación del PAIF del ejercicio 2015 y no el Presupuesto aprobado.

ALEGACIÓN Nº52 AL ANEXO 8, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

La plantilla media de la agencia en el ejercicio 2015, según datos tomados del Cuadro nº 7, es de 1.632, en lugar de los 616 indicados en el cuadro. La Agencia no cuenta con personal en Dpto. SSII externo, por lo que el valor de esta columna debería ser 0 Recursos Humanos 2015:

Plantilla media	Dpto. SSII propio	Dpto. SSII externo	Dpto. Eco-fcro	Dpto. RRHH
1.632	14	0	24	18

Nota: En los cuadros de otros entes no se ha considerado el personal de sus Dpto. SSII externo. Podría haberse producido un error en la confección de los cuadros, que repercutirían en la elaboración de los cuadros 7 y posteriores del informe.

TRATAMIENTO

Como consecuencia de la alegación presentada, se ha detectado que los datos incluidos en el informe provisional, en el apartado de recursos humanos del Anexo de la APES-PA, son los correspondientes a otra Agencia.

Por tanto, se corrigen todos los datos referentes a RRHH, aunque la alegación sólo realiza observaciones a dos de ellos.

ALEGACIÓN Nº53 AL ANEXO 8, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

Como se ha indicado en Anexo 4, el ERP-SAP de la agencia realiza la gestión de clientes, así como de los cobros obtenidos. No obstante, existe otra aplicación, integrada tanto con el ERPSAP como con los GIS para la gestión de los expedientes de facturación a terceros, entendemos por tanto que de esta forma debería indicarse en el cuadro siguiente.

Áreas incluidas en el ERP:

Finanzas y contabilidad	sí	Existencias	sí
Personal y RRHH	no	Contratación	sí
Proveedores	sí	Gestión Proyectos y Encomiendas/Contabilidad Analítica	sí
Clientes	sí	Gestión de subvenciones y ayudas	no

TRATAMIENTO

Tal como se indica en las observaciones a la alegación nº 50, el anexo 4 del informe se refleja la información aportada por la agencia y contrastada durante los trabajos de campo.

De acuerdo con la alegación presentada, la agencia dispone de aplicaciones de gestión que transfieren la información al sistema SAP pero que son herramientas independientes del ERP.

ENTE: APES Hospital Alto Guadalquivir**ALEGACIÓN Nº54 AL PUNTO 41, APART. 6º, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

Con anterioridad a la fecha de implantación, la ASAG llevó a cabo las labores de integración con:

- *el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía*
- *el Censo Único de Obligaciones*

Estas actuaciones permitieron la implantación de la Facturación Electrónica en la fecha establecida en la citada Resolución.

TRATAMIENTO

La alegación presentada no contradice lo expuesto en el informe y aporta información sobre la resolución conjunta por la que se implanta la factura electrónica en determinadas APES. Esta información se incorpora como pie de página en este punto del informe.

En relación con la segunda parte de la alegación, no ha sido objeto del informe detallar la información de las tareas llevadas a cabo individualmente por cada una de las agencias.

ALEGACIÓN Nº55 AL PUNTO 45, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

Tal y como se recoge en el propio Informe Provisional (punto 35, cuadro nº 1), la decisión de implantación de los diferentes ERP data de hace muchos años (décadas en algún caso) en la mayor parte de las APES.

En el caso de la ASAG la adjudicación de la Licitación Abierta del ERP de Gestión Económico Financiera se produce en el año 2003, si bien la decisión de implantación es incluso anterior (año 2000). La adjudicación de la Licitación Abierta del como el Sistema de Gestión de Recursos Humanos se realiza en el año 2009.

En consecuencia, por parte de la ASAG se propone la siguiente redacción para este punto 45:

45. El periodo de tiempo transcurrido entre la decisión de implantación de los ERP y la fecha del trabajo de fiscalización ha contribuido a la falta de acreditación documental del Plan global de desarrollo. Las agencias que han facilitado información en relación con la planificación estratégica son las que se incluyen el Cuadro nº 3.

TRATAMIENTO

En el informe se habla de forma general para todas las agencias. En algunos casos el periodo de tiempo transcurrido "ha contribuido" a la falta de acreditación documental y en otros casos "pudiera haber contribuido", por lo que se ha optado por esta segunda fórmula verbal por ser más genérica.

ALEGACIÓN Nº56 AL PUNTO 62, ALEGACIÓN ADMITIDA**ENTE: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias**

ALEGACIÓN Nº57 AL PUNTO 34, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

En el párrafo 34 se indica que EPES, entre otras Agencias, no disponen de una aplicación integral para la gestión de recursos humanos. Sin embargo en EPES sí se dispone de dicha aplicación integral, si bien es cierto que la emisión de la nómina se encuentra externalizada con una gestoría, pero la información parte del sistema de información desarrollado al efecto, En dicho sistema se contempla toda la información necesaria para la gestión de recursos humanos (contratos, consulta de nómina, gastos de personal, actividad realizada, absentismo gestión de turnos, gestión de dietas y desplazamientos, permisos especiales, Absentismo, bolsa de trabajo etc.) Así lo refleja el anexo 8 (pág. 45) en el apartado coste.

TRATAMIENTO

En el punto 34 del informe se refiere a las agencias que no disponen de una **“aplicación integral”** para la gestión de los recursos humanos, y se indica con una nota al pie de página la exclusión de esta condición en aquellos casos en los que las entidades no dispongan de aplicaciones para la gestión de las nóminas (“A efectos de este informe se ha considerado que se dispone de una aplicación integral para la gestión de RRHH cuando ésta incluya la gestión de nóminas”).

ALEGACIÓN Nº58 AL CUADRO Nº 7, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Es por ello, para evitar confusión, que, en vez de reflejar la ratio de los recursos propios y externos sobre la plantilla media, se podría reflejar la ratio de (recursos propios) / (plantilla media) por una parte; (recursos externos) / (plantilla media) por otra parte; y solamente en aquellos casos que se hayan aportado ambos datos la ratio global de (recursos propios y externos) / (plantilla media). De esta forma sí se podrían comparar en igualdad de condiciones las distintas APes.

TRATAMIENTO

La variabilidad entre los modelos de gestión de los SSII de las agencias impide realizar un análisis comparativo válido del que se puedan extraer conclusiones, tal y como se expone en la nueva redacción del informe.

La modificación del cuadro nº 7, en los términos que propone la agencia, no solucionaría la heterogeneidad de los datos sobre los recursos externos.

ALEGACIÓN Nº59 AL CUADRO Nº 7 Y AL ANEXO 8, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº60 AL PUNTO 89, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En el apartado 89.7 se indica que EPES adquirió un módulo para GRH, en concreto, para la emisión de la nómina, y que aún permanece pendiente de implantación. A tales efectos informamos que la fecha prevista para la implantación final del mismo es abril 2018, a partir del cual se internalizará la nómina, estando en estos momentos en proceso de finalización de las adaptaciones necesarias y realización de pruebas.

TRATAMIENTO

La agencia confirma lo expuesto en el informe provisional e indica las medidas adoptadas con posterioridad a su emisión.

ALEGACIÓN Nº61 AL ANEXO 8, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En la página 45 se indica el coste del desarrollo propio del sistema integral de RRHH por valor de 214.285. Es importante resaltar que dicho importe incluye todos los gastos desde 2010 hasta la fecha, incluyendo su análisis, desarrollo, mantenimiento evolutivo, formación, soporte a usuarios y al área de recursos humanos en general, etc.

TRATAMIENTO

La alegación presentada no contradice ni rectifica los importes incluidos respecto a la información del anexo 8 (pág. 46) del informe. En el pie de cuadro correspondiente a los costes de los sistemas se expone textualmente: "Incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema."

ENTE: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

ALEGACIÓN Nº62 A LOS ANEXOS 4 Y 8, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº63 A LOS PUNTOS 92 Y 93, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

En cuanto a los bajos niveles de satisfacción de usuarios del sistema ERP debemos tener en cuenta lo siguiente:

La APPA dispone de un amplio catálogo de tarifas portuarias con una gran variabilidad y diversidad en cuanto a su aplicación a cada caso concreto, lo que dificulta enormemente la labor de los administrativos de la Agencia.

Por otro lado, la APPA dispone de 29 centros de trabajo distribuidos por toda la costa andaluza con un número reducido de personal en cada puerto, dificultándose en gran medida la formación de los usuarios.

Debemos destacar que por motivos de limitación presupuestaria y también debido a la localización de muchos puertos en áreas remotas de difícil acceso, las líneas de comunicaciones disponibles en los centros remotos son de tipo ADSL de baja capacidad y disponibilidad. Esto provoca problemas añadidos para la gestión informática de los recursos portuarios y el acceso remoto adecuado al sistema ERP.

Asimismo, el departamento de Sistemas y Seguridad de la Información únicamente dispone de un total de 4 técnicos (incluido el jefe del departamento), y de ellos solamente dos técnicos realizan labores de soporte para atender a dichos usuarios (a tiempo parcial, ya que deben simultanear estas labores con otros trabajos técnicos). Estos 2 técnicos deben atender adicionalmente (además de los usuarios de los mencionados 29 centros remotos de trabajo) a más de 100 usuarios de los Servicios Centrales de la Agencia.

TRATAMIENTO

La entidad admite el bajo nivel de satisfacción de los usuarios del ERP e identifica sus causas.

ALEGACIÓN Nº64 AL PUNTO 82, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

En el párrafo 82 de la página 17 se indica que APPA no ha elaborado el plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Con objeto de subsanar esta falta de cumplimiento, con fecha de diciembre de 2017 APPA ha adjudicado el contrato denominado "IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (INF.17.025) CLAVE: 2017/000362" cuyo plazo de ejecución es de 90 días.

Por otro lado, y con el objetivo de mejorar la usabilidad, fiabilidad y rendimiento del sistema BAS ERP, así como la satisfacción de los usuarios con los sistemas ERP de APPA se han implantado las siguientes medidas:

- 1. Cambio de versión del sistema BAS Financiero y adaptación de los procesos específicos de APPA al estándar del producto (diciembre 2016). Esto ha permitido mejorar el rendimiento y fiabilidad de dicho sistema y permite su actualización tecnológica permanente.*
- 2. Integración de bases de datos Financieras y de Recursos Humanos en un único entorno de ejecución (diciembre 2017). Esto permite evolucionar de forma permanente el entorno completo de BAS ERP con un mínimo de esfuerzo. Estos trabajos complementan los realizados en el apartado anterior. Revisión del sistema de Gestión Portuaria para adecuarlo a los cambios mencionados en los apartados 1 y 2 (diciembre 2017).*

De esta manera el sistema BAS ERP se ha evolucionado tecnológicamente para mantenerlo constantemente actualizado y mejorar su rendimiento, fiabilidad y su adaptación a los cambios normativos y tecnológicos.

TRATAMIENTO

La agencia admite el incumplimiento de la obligación de elaborar el Plan de Adecuación al ENS e informa de las medidas adoptadas con posterioridad a la emisión del informe provisional (diciembre de 2017), aunque no se aporta documentación de evidencia.

ALEGACIÓN Nº65 A LOS PUNTOS 94 Y 95, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

Por otro lado, y con el objetivo de mejorar la usabilidad, fiabilidad y rendimiento del sistema BAS ERP, así como la satisfacción de los usuarios con los sistemas ERP de APPA, se han implantado las siguientes medidas:

- 3. Cambio de versión del sistema BAS Financiero y adaptación de los procesos específicos de APPA al estándar del producto (diciembre 2016). Esto ha permitido mejorar el rendimiento y fiabilidad de dicho sistema y permite su actualización tecnológica permanente.*
- 4. Integración de bases de datos Financieras y de Recursos Humanos en un único entorno de ejecución (diciembre 2017). Esto permite evolucionar de forma permanente el entorno completo de BAS ERP con un mínimo de esfuerzo. Estos trabajos complementan los realizados en el apartado anterior. Revisión del sistema de Gestión Portuaria para adecuarlo a los cambios mencionados en los apartados 1 y 2 (diciembre 2017).*

De esta manera el sistema BAS ERP se ha evolucionado tecnológicamente para mantenerlo constantemente actualizado y mejorar su rendimiento, fiabilidad y su adaptación a los cambios normativos y tecnológicos.

También se han establecido los siguientes objetivos para mejorar la experiencia de los usuarios respecto del ERP:

- 1. Disminuir el tiempo de respuesta de atención a los usuarios. Esto depende de la posibilidad de que las dos plazas vacantes del departamento se cubran, lo cual por ahora no ha sido posible debido a limitaciones de contratación de personal impuestas por la Junta de Andalucía.*
- 2. Mejorar la formación de los usuarios en cuanto al uso y utilización de los sistemas BAS ERP de APPA. Para ello estamos estudiando y valorando la instalación de un sistema de formación remota basada en tecnologías tipo Webex.*

En cuanto a las líneas de telecomunicaciones actuales, estamos migrando a enlaces de fibra FTTH en aquellos puertos donde está disponible esta tecnología. Desgraciadamente la Red Corporativa únicamente dispone de este tipo de enlaces en un 25% de nuestros centros periféricos a día de hoy.

TRATAMIENTO

La agencia informa de las medidas adoptadas para mejorar el sistema y aumentar la satisfacción de los usuarios.

ENTE: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

ALEGACIÓN Nº66 GENERAL, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº67 AL CUADRO Nº 1, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº68 A LOS PUNTOS 42 Y 44, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

En el trascurso de la auditoría se puso a disposición del equipo auditor el documento de planificación titulado "TAREAS A REQUERIR DEL SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN SEGÚN AREAS DE ACTIVIDAD", aprobado por el Director Gerente el 15 de marzo de 2007, en el cual se constata que existía una planificación y una especificación de requerimientos de los SSII de la entonces Empresa Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. Adjunto se acompaña copia del expresado documento como Anexo I.

*El expresado documento, de hecho, fue el punto de partida del primer **Plan de Sistemas 2007-2011**, cuya existencia **SÍ reconoce el Informe provisional** objeto de las presentes alegaciones. A mayor abundamiento, al equipo auditor se le explicó que ese Plan se elaboró a raíz de la especificación de requerimientos que contenía el mencionado documento aprobado por el Director Gerente.*

*Consecuentemente, pareciera que la afirmación de que la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir no dispone de documentación que acredite y motive las necesidades de sistemas de información careciera de fundamento suficiente para su sostenibilidad, por lo que se solicita **se solicita la revisión de la redacción del párrafo 44 y concordantes, haciendo constar que la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir sí dispone de documentación que acredite y motive las necesidades de sistemas de información como elemento previo a la planificación y diseño de las estrategias de decisión. Y, consecuentemente, que dispone de plan estratégico.***

TRATAMIENTO

El documento aportado por la agencia junto con las alegaciones contiene tareas a desarrollar por el Plan de Sistemas, suponiendo el punto de partida para la elaboración de dicho plan. Pero en ningún caso puede asemejarse a un plan estratégico en el que se identifiquen y definan las necesidades actuales y futuras de la organización.

ALEGACIÓN Nº69 A LOS PUNTOS 65, 68, 69 Y CUADRO Nº 7, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº70 A LOS PUNTOS 107 Y 108, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ACEPTACIÓN DEL HECHO)

Respecto de las expresadas recomendaciones, informar que se ha adoptado la medida de encargar al departamento TIC la realización de los análisis que se indican para que a la vista de los mismos esta Dirección Gerencia adopte las decisiones que aconseje las conclusiones derivadas del mismo.

TRATAMIENTO

La Agencia informa de las medidas tomadas a partir de las recomendaciones propuestas en el informe de fiscalización.

ENTE: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales**ALEGACIÓN Nº71 A LOS PUNTOS 44 Y 46, ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

La Dirección de la Agencia en el año 2013 elaboró un plan estratégico, el cual fue denominado "Plan de Gestión del Cambio", el cual se aporta como ANEXO_01.

En el citado documento, en la página 8, entre los objetivos del plan, se propone en el apartado 2 la reorientación de los sistemas de información para conseguir las líneas estratégicas de la organización. Dicho plan fue implantado entre 2013 y principios de 2014, estando plenamente vigente en el año 2015.

Tal como se establece en el Informe Provisional en el apartado 4, objetivos y alcance de la fiscalización, párrafo 19, el trabajo de fiscalización se refiere a los sistemas de información y gestión disponibles en las distintas agencias durante el ejercicio 2015, con independencia del ejercicio del que procedan las decisiones e inversiones realizadas. Por tanto, la configuración de los sistemas de información de la Agencia se correspondía con un plan estratégico diseñado por la Dirección de la misma.

TRATAMIENTO

A la fecha de emisión del informe provisional la agencia no había aportado la documentación requerida. Tras el análisis de la documentación que acompaña a la alegación, se modifica el punto 46 del informe.

No procede modificar el punto 44 pues se hace referencia a la documentación que acredite y motive las necesidades de sistemas de información como elemento previo a la planificación y diseño de las estrategias de decisión. El documento que se aporta como "Anexo 01" es de fecha muy posterior a la selección del ERP.

ALEGACIÓN Nº72 AL PUNTO 89 ALEGACIÓN ADMITIDA**ENTE: Agencia Andaluza de la Energía****ALEGACIÓN Nº73 AL PUNTO 34, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)**

La Agencia Andaluza de la Energía considera que la gestión de recursos humanos no se debe limitar a la gestión de nóminas y por ello cuanta con distintas aplicaciones para la gestión de recursos humanos, destacando las siguientes: Portal de empleado/a, Control de presencia y Navision.

En consecuencia, con lo anterior, esta entidad no comparte la consideración del informe que lleva a excluir a esta Agencia del análisis de sus sistemas de gestión de recursos humanos, dado que la única gestión relacionada con recursos humanos que tiene externalizada es la elaboración de las nóminas, cuestión menor en la gestión de los mismos.

TRATAMIENTO

En el punto 34 del informe se refiere a las agencias que no disponen de una “**aplicación integral**” para la gestión de los recursos humanos, y se indica con una nota al pie de página la exclusión de esta condición en aquellos casos en los que las entidades no dispongan de aplicaciones para la gestión de las nóminas (“A efectos de este informe se ha considerado que se dispone de una aplicación integral para la gestión de RRHH cuando ésta incluya la gestión de nóminas”).

Es competencia exclusiva de la Cámara de Cuentas fijar los criterios de fiscalización en la fase de planificación de los informes, todo ello de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo.

ALEGACIÓN Nº74 A LOS PUNTOS 61 AL 63 Y CUADROS Nº 5 Y 6 ALEGACIÓN NO ADMITIDA (JUSTIFICACIÓN)

Desde su creación en el año 2005, la Agencia Andaluza de la Energía comienza a utilizar la ERP NAVISION dado que era la aplicación informática que tenía en uso la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía. En este sentido, no podemos perder de vista que la ley de creación de la Agencia Andaluza de la Energía estableció que esta Agencia asumiría el patrimonio de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía.

En conclusión, por una cuestión de oportunidad y racionalización del gasto la Agencia Andaluza de la Energía no realizó una planificación estratégica y análisis de necesidades sobre el ERP a utilizar, dado que recibió una aplicación informática sin coste alguno y que cubría sus necesidades de gestión, no siendo hasta el año 2008 cuando se hace una adaptación de la herramienta, para lo cual tramitó la licitación con número de expediente 049/2007-AAE “Servicio para la adaptación del sistema de información económico-financiero al sistema organizativo y funcional de la Agencia Andaluza de la Energía” que fue publicada en el perfil del contratante y cuyo coste no alcanzó los 70.000 euros, importe mucho menor al de la implantación de una nueva herramienta.

TRATAMIENTO

El texto de la alegación presentada no contradice lo expuesto en el informe. Se limita a justificar la falta de realización de una planificación estratégica y análisis de necesidades.

ALEGACIÓN Nº75 AL ANEXO 8 ALEGACIÓN NO ADMITIDA (EVIDENCIA)

Respecto a los costes incluidos en el cuadro anterior, indicar que se refieren a los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema en el 2005 hasta el 2016, no alcanzando los 38.000 euros anuales. Cuestión que consideramos se debería de incluir en la columna de observaciones.

TRATAMIENTO

En el anexo 8, al que se refiere la alegación, ya se indica en la nota al pie nº 1: “*incluye los costes de adquisición, implantación, desarrollo, mantenimiento y formación desde la implantación del sistema*”.

Por otra parte, los costes que se han considerado han sido los facilitados por la agencia desde su creación hasta 2015, sin incluir el importe correspondiente al ejercicio 2016.

ENTE: Agencia Andaluza del Conocimiento

ALEGACIÓN Nº76 ALEGACIÓN GENERAL ALEGACIÓN NO ADMITIDA (ADOPCIÓN DE MEDIDAS)

Tras lectura y análisis del informe provisional de fiscalización de los sistemas de información y gestión utilizados por las Agencias Públicas Empresariales de Andalucía, ejercicio 2015, y su solicitud de comentarios al mismo por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, rogamos se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

1) La licitación del contrato para la implantación de un software ERP de gestión económico-financiera en esta Agencia se ha publicado, finalmente, con fecha 10 de enero de 2018.

<http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000066994.html>

2) Esta Agencia realizó a lo largo de 2016 un estudio de mercado, mediante la visita a otras agencias y organismos, a partir del cual se identificó a Microsoft Dynamics como un ERP que podría cubrir adecuadamente los requerimientos planteados. Esta información se transmitió a la Cámara de Cuentas y así se indica en el informe OE 03/2015, página 52: "La Agencia Andaluza del Conocimiento no tiene implantado ningún sistema para la GEF ni para la GRH en el ejercicio objeto de fiscalización. En el ejercicio 2017 se ha iniciado licitación para la adquisición e implantación del ERP Navision para la GEF".

Tras el envío de los pliegos al Gabinete Jurídico de la Consejería de adscripción de esta Agencia, para su informe, dicho gabinete jurídico, en informe de fecha 25/05/2017, recomendaba que no se hicieran referencias a marcas comerciales en los pliegos de licitación. Esta recomendación ha sido atendida, y los actuales pliegos no se refieren a marca concreta, sino que especifican una serie de requisitos mínimos que el producto ofertado debe cumplir, con independencia del fabricante del mismo.

3) Aunque el ERP licitado no incluye características para la gestión de recursos humanos, se tiene previsto el desarrollo de un proyecto para la implantación del mismo, que comenzará por un estudio de las herramientas de Gestión de Recursos Humanos que se encuentran actualmente en funcionamiento en las distintas Agencias Públicas Empresariales andaluzas.

TRATAMIENTO

La agencia realiza tres observaciones sobre decisiones tomadas con posterioridad a la realización del informe que no contradicen lo manifestado en el mismo.